



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2008	Miércoles 19 de noviembre	Número 222

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Burgos núm. 3. 142/2008. Pág. 2.
De Burgos núm. 5. 892/2008. Pág. 2.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 3. 119/2008. Págs. 2 y 3.
De Burgos núm. 3. 840/2008. Pág. 3.
De Burgos núm. 3. 8/2008. Pág. 3.
De Burgos núm. 3. 432/2008. Págs. 3 y 4.
De Burgos núm. 3. 836/2008. Pág. 4.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Pág. 4.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Duero. Dirección Técnica. Págs. 4 y 5.
Del Duero. Comisaría de Aguas. Págs. 5 y ss.
Del Duero. Secretaría General. Servicio de Expropiaciones. Pág. 10.
Del Ebro. Secretaría General. Pág. 11.
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Págs. 11 y 12.
Del Cantábrico. Pág. 12.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Sección de Servicios. Pág. 12.
Merindad de Montija. Pág. 13.
Valle de Mena. Pág. 13.
San Martín de Rubiales. Pág. 13.
Villambistia. Págs. 13 y 14.
Orbaneja Riopico. Pág. 14.
Tubilla del Agua. Pág. 14.
Quintanavides. Pág. 14.
Salas de Bureba. Pág. 14.
Fuentelcésped. Págs. 14 y 15.
Iglesiarubia. Pág. 15.
Pancorbo. Pág. 15.
Santa María del Campo. Págs. 15 y 16.
Tardajos. Pág. 16.
Villalbilla de Burgos. Pág. 16.

- Valle de Tobalina.** Pág. 16.
La Sequera de Haza. Pág. 16.
Hacinas. Págs. 16 y 17.
Cerezo de Río Tirón. Pág. 17.
Gumiel de Mercado. Pág. 17.
Lerma. Pág. 17.
Villariego. Pág. 17.
- JUNTAS VECINALES.
Ura. Pág. 17.
Olmillos de Sasamón. Págs. 17 y 18.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.
Quintanilla del Coco. Adjudicación del contrato de obras de mejora y acondicionamiento de los caminos de Gumiel, Cebrecos y Quintanilla del Coco. Pág. 18.
Merindad de Valdivielso. Convocatoria para el arrendamiento de varias fincas rústicas agrupadas en lotes. Págs. 18 y 19.
Tardajos. Adjudicación del contrato de cubierta de frontón, polideportivo y usos múltiples, 1.ª fase - Cerramiento. Pág. 19.

ANUNCIOS URGENTES

- MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 19 y 20.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Pág. 20.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Gerencia Municipal de Fomento. Adjudicación de edificio para la ampliación de los servicios generales del Ayuntamiento. Pág. 21.
Burgos. Negociado de Contratación. Convocatoria para la contratación del suministro de vestuario del Servicio contra Incendios y Salvamento. Pág. 21.

- Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras.** Estudio de detalle de la parcela sita en la calle Condado de Treviño, 37 en el Polígono Industrial de Villalonquéjar. Págs. 21 y ss.
Miranda de Ebro. Contratación y Patrimonio. Adjudicación de la enajenación de aprovechamiento cinegético en el coto privado BU-10.887 de propiedad municipal. Pág. 26.
Adjudicación del suministro de herramientas informáticas para permitir la gestión de registro E/S a través de Internet. Pág. 26.
Adjudicación de la ampliación de gestión de procedimientos en la aplicación Gestor de Seguimiento de Expedientes. Pág. 26.
Tórtoles de Esgueva. Concurso de méritos para cubrir por personal interino el puesto de Secretaría-Intervención. Págs. 26 y ss.
Torrepadre. Constitución de un coto de caza. Págs. 28 y 29.
Los Barrios de Bureba. Págs. 29 y 30.
Villadiego. Pág. 30.
Valle de Mena. Convocatoria y bases por las que se han de regir las subvenciones que otorgue esta Entidad Local para el ejercicio de 2008. Pág. 30.
Convocatoria de becas de la Escuela de Música 2008. Págs. 30 y 31.

- MANCOMUNIDADES.
Mancomunidad Alta Sierra de Pinares. Pág. 31.
- JUNTAS VECINALES.
Villaventín. Subasta para el arrendamiento de un lote de 8 fincas rústicas. Págs. 31 y 32.
- CONSORCIOS.
Consortio de las Siete Juntas del Valle de Sotoscueva. Adjudicación de las obras de modificación de proyecto de adaptación de la Casa de las Siete Juntas del Valle como Museo Etnográfico. Pág. 32.

DIPUTACION PROVINCIAL

- Sección de Contratación.** Adjudicación del contrato de acondicionamiento y refuerzo de varias carreteras. Pág. 32.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número tres

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 142/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Don Felipe Villalaín Villalaín, don Francisco Villalaín Villalaín, doña Josefa Villalaín Villalaín, don Nicolás Villalaín Villalaín, don Alberto Villalaín Villalaín y don Juan Villalaín Villalaín.

Procurador: Don Diego Aller Krahe.

Doña Concepción Martínez Conde, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de expediente de dominio para reanudación del tracto sucesivo número 142/08, a instancia de doña Josefa, don Nicolás, don Alberto, don Juan, don Felipe y don Francisco Villalaín Villalaín de las siguientes fincas:

1.º – En relación con la finca señalada como A) inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Burgos, al tomo 993, libro 61, folio 190, finca registral número 2.916, inscripción 4.ª; actualmente descrita como «Vivienda en calle La Ermita, número 19, término de Burgos, Barrio de Villatoro, compuesta de planta baja y primera, con una superficie de 120 metros cuadrados y una superficie construida total de doscientos cuarenta metros. Linda: Norte, sur y este, calle y oeste, calle y Ermita de Nuestra Señora, sita en calle Ermita, número 15. Referencia catastral 3019002VM4921N001ME», se citará a través de edictos a los posibles herederos de la titular registral doña Antonia Villalaín Pardo.

2.º – Respecto de la finca señalada como B) inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Burgos, al tomo 1.677, libro 127, folios 81, 82 y 83, finca 9.837, inscripción 1.ª; actualmente descrita como «Finca rústica sita al pago de Carrera Molinos, polígono 10, parcela 61 en el término de Burgos, Barrio de Villatoro, de 30 áreas y 33 centiáreas que linda: Norte, finca 59 del Ayuntamiento de Burgos; sur, finca 57 de Teodoro Rubio Palacios; este, finca 62 de Enrique Terán Santos y finca 63 de Demetrio Monje Porras y oeste, finca 60 de Josefa Pedroso Villalaín. Referencia catastral 09900A010000610000UO», se citará a través de edictos a los posibles herederos de la titular registral don Juan Díez Alcalde.

3.º – En cuanto a la finca indicada como C) inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Burgos, al tomo 1.796, libro 144, folio 193, finca 10.770, inscripción 1.ª; actualmente descrita como «Finca urbana sita en el Barrio de Villatoro, término de Burgos, calle Endrinal, polígono 3, parcela 10 de 1.502 metros cuadrados que linda: Norte, camino; sur, arroyo; este, finca en calle El Endrinal, polígono 3, parcela 9 de Paulina González González y oeste, finca en calle El Endrinal, polígono 3, parcela 11 de Zacarías Iturrriaga Terán. Referencia catastral 2620602VM4922S0001XT», se citará a través de edictos a los posibles herederos de la titular registral doña Anastasia González García.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a los posibles herederos desconocidos de doña Antonia Villalaín Pardo, don Juan Díez Alcalde y de doña Anastasia González García, personas a cuyo nombre figura inscrita la finca en el Registro de la Propiedad, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 24 de octubre de 2008. – La Secretario, Concepción Martínez Conde.

200808660/8682. – 102,00

Juzgado de Primera Instancia número cinco

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 892/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Doña María Luz Busto Ibáñez y don Vicente del Río Andrés. Doña María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 892/2008 a instancia de doña María Luz Busto Ibáñez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

«Finca urbana, sita en el término municipal de Los Balbases (Burgos). Tiene una extensión superficial aproximada de quinientos catorce (514) metros cuadrados. Linda: Al norte, con solar identificado catastralmente en Carretera de Peral de Arlanza, número 23, de herederos de Luis Pereda del Río; al sur con terreno público; al este, con carretera de Peral de Arlanza y al oeste, con línea de delimitación del casco urbano». Referencia catastral: 2045801 VM1724N 0001 EI.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 21 de octubre de 2008. – El Secretario (ilegible).
200808659/8684. – 40,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Demanda 119/2008.

Número ejecución: 88/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Jonatan Mambrilla Saiz.

Demandados: Fogasa y Aisla Ditex, S.L.U.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 88/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Jonatan Mambrilla Saiz contra la empresa Aisla Ditex, S.L.U., sobre ordinario, se ha dictado con fecha de hoy, auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Aisla Ditex, S.L.U., en situación de insolvencia total por importe de 2.930,58 euros de principal más otros 586 euros para intereses y costas provisionales, lo que hace un total de 3.516,58 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Finalmente, y conforme a la nueva redacción del artículo 274.5 LPL, la presente declaración de insolvencia se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, al que se remitirá el correspondiente edicto y solicitud de inserción en los impresos normalizados a tales efectos.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte eje-

cutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad el Ilmo. señor Magistrado. – La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aisla Ditex, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 28 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200808669/8641. – 78,00

Número autos: Demanda 840/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Lhouciene Baharaz.

Demandados: Construcciones Viburnorte, S.L. y Fogasa.

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Lhouciene Baharaz contra Construcciones Viburnorte, S.L. y Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número 840/2008, se ha acordado citar a Construcciones Viburnorte, S.L. y a su representante legal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de enero de 2009, a las 11 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, como demandada la empresa y para práctica de interrogatorio judicial su representación legal. Igualmente se ha acordado requerir a dicha empresa para la aportación de contrato de trabajo suscrito con el demandante en fecha 17 de abril de 2007 o, en su caso, condiciones esenciales del mismo y de ejecución de la prestación laboral.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en avenida Reyes Católicos, 51 B, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación y requerimiento a Construcciones Viburnorte, S.L. y de citación a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 30 de octubre de 2008. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200808871/8850. – 64,00

Número autos: Demanda 8/2008.

Número ejecución: 112/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Hicham Aaliam.

Demandados: Fogasa y Construcciones Viburnorte, S.L.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 112/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Hicham Aaliam contra la empresa Construcciones Viburnorte, S.L., sobre

ordinario, se ha dictado con fecha de hoy, auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva. –

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada Construcciones Viburnorte, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 3.974,26 euros de principal más otros 800 euros para costas e intereses, lo que hace un total de 4.774,26 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Finalmente, y conforme a la nueva redacción del artículo 274.5 LPL, la presente declaración de insolvencia se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, remitiéndose el correspondiente edicto y solicitud de inserción en los impresos normalizados a tales efectos.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad el Ilmo. señor Magistrado. – La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Viburnorte, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 27 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200808674/8642. – 78,00

Número autos: Demanda 432/2008.

Número ejecución: 100/2008.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Don Francisco Fabián Yagüe Gutiérrez y don José Miguel Meruelo Esgueva.

Demandados: Congelados Collado, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 100/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Francisco Fabián Yagüe Gutiérrez y don José Miguel Meruelo Esgueva contra la empresa Congelados Collado, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con fecha de hoy auto de acumulación, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva. –

1. – Se tiene por decretada la acumulación a la presente ejecución número 100/08 de la ejecución número 101/08, ambas de este Juzgado, frente al común deudor Congelados Collado, S.L., siguiéndose en lo sucesivo únicamente como ejecución número 100/08 y con los siguientes intervinientes y cuantías acumuladas:

– Ejecutantes:

Don José Miguel Meruelo Esgueva (1.544,93 euros de principal + 310 euros de costas e intereses).

Don Francisco Fabián Yagüe Gutiérrez (17.375,72 euros de principal + 3.475 euros de costas e intereses).

– Ejecutados:

Congelados Collado, S.L.

Fogasa.

- Deuda de principal acumulado: 18.920,65 euros.
 - Intereses y costas provisionales acumulados: 3.785,00 euros.
- Total deuda acumulada: 22.705,65 euros.

2. – Prosígase la ejecución por citado importe total acumulado de 22.705,65 euros frente al deudor común Congelados Collado, S.L., y visto el estado que mantienen las actuaciones, permanecerán las mismas a la recepción de la documentación solicitada a la Oficina de Averiguación Patrimonial, con cuyo resultado se acordará lo que proceda.

Notifíquese esta resolución a todos los intervinientes acumulados.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo acuerda, manda y firma doña María Jesús Martín Alvarez, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de lo Social número tres de Burgos y su Provincia. – Doy fe, la Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Congelados Collado, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 27 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200808677/8645. – 102,00

Número autos: Demanda 836/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Benito Sanza Rastrero.

Demandados: Aboratrans, S.L. y Fogasa.

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Benito Sanza Rastrero contra Aboratrans, S.L. y Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número 836/2008, se ha acordado citar a Aboratrans, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de enero de 2009, a las 11.30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en avenida Reyes Católicos, 51 B, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación a Aboratrans, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 30 de octubre de 2008. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200808870/8849. – 60,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Don Alberto Pulgar Zayas, en nombre y representación de la empresa Seiasa del Norte, S.A., solicita la ocupación temporal de las vías pecuarias Cañada Real de Merinas, y la Cañada del Sotillo, para el «Proyecto de modernización del regadío en la Comunidad de Regantes de San Agustín de Tordómar (Red de Riego Fase II), Burgos».

La duración de la ocupación temporal solicitada será de 10 años, sin perjuicio de su ulterior renovación y está motivada por razones técnicas.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública por espacio de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., en horarios de apertura al público, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Burgos, a 28 de octubre de 2008. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200808894/8856. – 38,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Dirección Técnica

Tarifas de utilización del agua correspondientes a la Junta de Explotación del Rianza - Año 2009

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 114.2 y sucesivos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener la tarifa, habiendo resultado los siguientes valores:

12C10 - CANAL DEL RIAZA

Regadíos	106,32 euros/Ha.
Abastecimientos	575,19 euros//seg.
Usos industriales	10,63 euros/CV.
Otros usos industriales	575,19 euros//seg.
Industrias con refrigeración	26,58 euros//seg.
Piscifactorías	15,95 euros//seg.
Molinos	1,06 euros//seg.

– Términos municipales afectados:

La Cueva de Roa, Nava de Roa, Roa de Duero y San Martín de Rubiales.

Condiciones de aplicación. –

1.^a – Estas tarifas por hectárea y única en cada zona, para toda clase de cultivos, se aplican a toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

2.^a – En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 euros por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar la tarifa.

3.^a – Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la tasa por explotación de obras y servicios, convalidada por Decreto 138/1960, de 4 de febrero (B.O.E. de 5 de febrero de 1960).

4.^a – Las propuestas de estas tarifas han sido presentadas en la Junta de Explotación del Rianza celebrada en Peñafiel (Valladolid), el día 27 de octubre de 2008.

5.^a – Los estudios y justificaciones de estas tarifas obran en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid o cualquiera de las Dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27-11-92).

Valladolid, a 28 de octubre de 2008. – El Jefe de Explotación, Daniel Sanz Jiménez.

200808886/8858. – 61,50

Canon de regulación correspondiente a la Junta de Explotación del Rianza - Año 2009

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 114.1 y sucesivos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener el canon, habiendo resultado los siguientes valores:

TRAMO DE RIO RIAZA

Regadíos	36,53 euros/Ha.
Abastecimientos	197,63 euros//seg.
Usos industriales	3,65 euros/CV.
Otros usos industriales	197,63 euros//seg.
Industrias con refrigeración	9,13 euros//seg.
Piscifactorías	5,48 euros//seg.
Molinos	0,37 euros//seg.

– Términos municipales afectados:

Adrada de Haza, Fuentecén, Fuentemolinos, Hontangas, Hoyales de Roa, Milagros, Roa de Duero y Torregalindo.

Condiciones de aplicación. –

1.^a – En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 euros por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar el canon.

2.^a – Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la tasa por explotación de obras y servicios, convalidada por Decreto 138/1960, de 4 de febrero (B.O.E. de 5 de febrero de 1960).

3.^a – Los estudios y justificaciones de estos cánones de regulación obran en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

4.^a – Las propuestas de estos cánones de regulación, han sido presentadas en la Junta de Explotación del Rianza, celebrada el día 27 de octubre de 2008 en Peñafiel (Valladolid).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que

durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid o cualquiera de las Dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27-11-92).

Valladolid, a 28 de octubre de 2008. – El Jefe de Explotación, Daniel Sanz Jiménez.

200808892/8860. – 58,50

Comisaría de Aguas

Con esta fecha, esta Confederación, ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales con destino a abastecimiento en la Pedanía Tañabueyes del término municipal Tinieblas de la Sierra (Burgos), con referencia CP-1290/2006-BU (Alberca-INY).

I. ANTECEDENTES DE HECHO

1. – La Junta Vecinal de Tañabueyes de la Sierra (P0900234F), representada por don Vicente Hernando García, con domicilio a efectos de notificación en 09640 - Tinieblas de la Sierra (Burgos), solicitó con fecha 25 de mayo de 2006 una concesión de aguas superficiales, en las aguas derivadas del manantial «Fuente de Los Chozos» en Tañabueyes del término municipal de Tinieblas de la Sierra (Burgos), por un volumen máximo anual de 43.800 m.³/año, un caudal máximo instantáneo de 1,38 l/seg., y un caudal medio equivalente de 0,23 l/seg., con destino a abastecimiento, incoándose el expediente de referencia.

2. – Iniciada la tramitación del expediente, se prescindió del trámite de competencia de proyectos de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3. – La Oficina de Planificación Hidrológica de esta Confederación, con fecha 20 de diciembre de 2006 manifestó la compatibilidad con el Plan Hidrológico de Cuenca.

4. – Sometida dicha petición a información pública, mediante la publicación de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 30 de abril de 2007, así como en el Ayuntamiento de Tinieblas de la Sierra según certificado del mismo de fecha 31 de marzo de 2008, durante este plazo no se presentó ninguna reclamación u oposición en esta Confederación.

5. – Durante la tramitación del expediente se han recabado los siguientes informes:

– Con fecha 19 de octubre de 2006 se solicita informe a la Dirección Técnica, recibiendo en sentido favorable con fecha 27 de noviembre de 2006.

– Con fecha 20 de octubre se solicita informe a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, recibiendo en sentido favorable en fecha 15 de diciembre de 2006, indicando varias condiciones, las cuales se encuentran detalladas en las condiciones específicas adjuntas.

– Con fecha 5 de febrero de 2007 se solicita informe al Servicio Territorial de Sanidad de la Junta de Castilla y León, recibiendo en sentido favorable en fecha 12 de marzo.

– Realizada visita de reconocimiento sobre el terreno por el Técnico de Servicios Generales del Distrito 16, con fecha 13 de diciembre de 2006, pudo comprobarse que las obras de toma se encontraban ejecutadas, indicando la no existencia de anomalías que pudieran perjudicar al D.P.H.

6. – No se ha realizado acto de reconocimiento por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 111.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

7. – El Servicio Instructor del procedimiento, dependiente del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, informó favorablemente del proyecto presentado a los solos efectos de la tramitación de la presente concesión de aguas superficiales.

8. – No resultó necesario realizar trámite de audiencia ni solicitar informe a la Abogacía del Estado, por no concurrir ninguno de los supuestos previstos en el artículo 113 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

9. – Notificadas al peticionario las condiciones con arreglo a las cuales cabría otorgar la concesión de aguas, las mismas fueron aceptadas con fecha 24 de septiembre de 2008.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. – El presente expediente se ha tramitado por el Servicio Instructor competente conforme al procedimiento establecido en los artículos 59 y siguientes del texto refundido de la Ley de Aguas antes citado y 93 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2. – Del informe del Servicio Instructor se desprende la procedencia del otorgamiento de la presente concesión, con las características y en las condiciones que se indican.

Vistos los correspondientes preceptos del texto refundido de la Ley de Aguas (en adelante, T.R.L.A.) aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio de 2001 (B.O.E. número 176, de 24 de julio de 2001), el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986, (B.O.E. número 103, de 30 de abril), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/88, de 29 de julio (B.O.E. número 209, de 31 de agosto) y demás disposiciones concordantes, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 33.2.f) del Real Decreto 927/88, de 29 de julio, resuelvo otorgar a la Junta Vecinal de Tañabueyes de la Sierra, la presente concesión de aguas superficiales, del manantial «Fuente de Los Chozos», con un volumen máximo anual de 6.570 m.³/año, un caudal máximo instantáneo de 0,83 l/seg. y un caudal medio equivalente de 0,21 l/seg., en Tañabueyes, Pedanía del término municipal de Tinieblas de la Sierra (Burgos), con destino a abastecimiento de acuerdo con las características y en las condiciones que se indican.

1. CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO.

- Titular: Junta Vecinal de Tañabueyes de la Sierra.
- C.I.F.: P0900234F.
- Tipo de uso: Abastecimiento poblacional (100 habitantes).
- Uso consuntivo: Sí.
- Volumen máximo anual total: 6.570 m.³/año.
- Caudal máximo instantáneo total: 0,83 l/seg.
- Caudal medio equivalente total: 0,21 l/seg.
- Procedencia de las aguas: Manantial «Fuente de Los Chozos».
- Plazo por el que se otorga: 50 años desde la resolución de concesión administrativa.
- Título que ampara el derecho: La resolución de concesión administrativa.

CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES Y USOS:

- Número total de captaciones: 1.
- Número total de usos: 1.

Características de la captación:

- Nombre de la captación: Toma 1.
- Número total de usos por captación: 1.
- Procedencia de las aguas: Manantial «Fuente de Los Chozos».
- Tipo de captación: Zanjas de drenaje de unos 100 m. de longitud y 1,50 m. de profundidad donde se colocará tubería perforada de 160 mm. de diámetro, las cuales se cubrirán con grava permitiendo la percolación del agua. Las zanjas conducen el agua hacia un pozo de registro, desde allí, el agua se lleva hasta una caseta de impulsión donde se instalará un equipo de bombeo de 2 C.V. de potencia que por tubería de polietileno de 90 mm. de diámetro y 50 m. de longitud aproximadamente, conduce el agua hasta un pozo de rotura y desde allí por gravedad se lleva el agua hasta el depósito regulador.

– Potencia de la bomba: 2 C.V.

– Localización de la captación:

Topónimo: Monte Majadavieja. Monte de Utilidad Pública 266.

Localidad: Tañabueyes de la Sierra.

Término municipal: Tinieblas de la Sierra.

Provincia: Burgos.

Coordenadas U.T.M. (X,Y): (467871,4669185).

Huso: 30.

– Volumen máximo anual de la captación: 6.570 m.³/año.

– Caudal medio equivalente de la captación: 0,21 l/seg.

– Caudal máximo instantáneo de la captación: 0,83 l/seg.

– Afecciones de la captación: No existe afección destacable.

Características del uso:

– Uso destino del agua: Abastecimiento poblacional.

– Número de habitantes: 100.

– Localización del uso:

Localidad: Tañabueyes de la Sierra.

Término municipal: Tinieblas de la Sierra.

Provincia: Burgos.

Coordenadas U.T.M. (X,Y): (467218,4668517).

Huso: 30.

– Características descriptivas del uso: Abastecimiento de la localidad de Tañabueyes de la Sierra del término municipal de Tinieblas de la Sierra (Burgos).

– Dotación: 180 l/hab/día.

– Volumen máximo anual: 6.570 m.³/año.

– Caudal continuo medio equivalente: 0,21 l/seg.

2. CONDICIONES.

2.1. Condiciones generales.

2.1.1. El Organismo de Cuenca, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes. Igualmente, podrá fijar el régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y de los acuíferos subterráneos. (Artículo 55.1 del T.R.L.A.).

2.1.2. Con carácter temporal, podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización, correspondiendo al Organismo de Cuenca, en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía. (Artículo 55.2 del T.R.L.A.).

2.1.3. No podrá iniciarse la explotación del aprovechamiento amparado por la concesión sin haber instalado los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales y volúmenes de agua en efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retornados. (Artículo 55.4 del T.R.L.A.). El titular de la concesión responde del correcto funcionamiento y del mantenimiento, a su costa, de los citados sistemas y se obliga a permitir su inspección por parte del Organismo de Cuenca. Toda manipulación o alteración de estos sistemas podrá dar lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador, e incluso de caducidad de la concesión.

2.1.4. En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oído el Organismo de Cuenca, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación. (Artículo 58 del T.R.L.A.).

2.1.5. El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados en el título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, con la excepción establecida en relación al contrato de cesión de derechos conforme al artículo 67 de esta Ley. (Artículo 61 del T.R.L.A.).

2.1.6. La transmisión total o parcial de aprovechamientos de agua que impliquen un servicio público o la constitución de gravámenes sobre los mismos requerirá autorización administrativa previa. (Artículo 63 del T.R.L.A.).

2.1.7. El derecho al uso privativo de las aguas se extinguirá por término del plazo de su concesión, por expropiación forzosa, por renuncia expresa del interesado o por caducidad de la concesión, y revertirán al Estado, gratuitamente y libres de cargas, cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento. (Artículo 53 del T.R.L.A.).

2.1.8. Toda modificación de las características de la concesión requerirá previa autorización administrativa del mismo órgano otorgante. (Artículo 64 del T.R.L.A.).

2.1.9. Esta concesión, podrá ser revisada:

a) Cuando de forma comprobada se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.

b) En casos de fuerza mayor.

c) Cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

2.1.10. Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las presentes condiciones o plazos en ella previstos. Asimismo, el derecho al uso de las aguas podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquélla sea imputable al titular, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. (Artículo 66 del T.R.L.A.).

2.1.11. La presente concesión se otorga sujeta al plazo indicado en las características del derecho de este aprovechamiento. No obstante, el inicio de la explotación total o parcial del aprovechamiento se condiciona a la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras correspondientes. El concesionario deberá comunicar al Organismo de Cuenca el inicio y la terminación de las obras para proceder a su reconocimiento, levantándose acta en la que consten las condiciones de las obras y el cumplimiento del condicionado.

2.1.12. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como la que ha de efectuarse durante la explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero, o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo la vigilancia e inspección.

2.1.13. El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de ésta y no producir perjuicios a terceros. El concesionario responde por los daños causados por él mismo o por otros que actúen por su cuenta al realizar las obras o al explotar las instalaciones.

2.1.14. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la construcción de toda la clase de obras, sin que ello de lugar a indemnización alguna. (Artículo 115.2.e del R.D.P.H.).

2.1.15. La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución.

2.1.16. Esta concesión queda sujeta al pago del canon de regulación que fije la Confederación Hidrográfica del Duero, así como a cualesquiera otros cánones establecidos o que puedan establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Duero. También queda sujeta a las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación, así como a las dimanantes de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.1.17. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a los Ecosistemas Acuáticos, Industria o Medio Ambiente, así como a la obtención de cualquier tipo de autorización o licencia que exija su actividad o instalaciones, cuyas competencias correspondan a los restantes Organismos de la Administración Central, Autonómica o Local.

2.1.18. Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad.

En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

2.2. Condiciones específicas.

2.2.1. Es responsabilidad del concesionario suministrar el agua de abastecimiento con arreglo a la legislación sanitaria vigente. (Artículo 125.2 del R.D.P.H.).

2.2.2. No podrá iniciarse la explotación del aprovechamiento del agua a la población hasta que, una vez construida la toma y realizados los análisis necesarios, la Autoridad Sanitaria haya otorgado su conformidad al sistema de potabilización y a la calidad del agua que se pretende suministrar.

2.2.3. Esta concesión podrá ser revisada en los supuestos en que se acredite que el objeto de la concesión puede cumplirse con una menor dotación o con una mejora de la técnica de utilización del recurso, que contribuya a un ahorro del mismo. La modificación de las condiciones concesionales en este supuesto no otorgará al concesionario derecho a compensación económica alguna. (Artículo 65.2 y 4 del T.R.L.A.).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de conformidad con lo dis-

puesto en el artículo 118 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 10.1.j) del mismo texto.

El Presidente, P.D., el Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, a 20 de octubre de 2008. – El Jefe de Servicio, Vicente Martínez Revilla.

200808885/8857. – 320,00

Con esta fecha, esta Confederación, ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a abastecimiento en el término municipal de Fresnillo de las Dueñas (Burgos), con referencia CP-1171/2003-BU (Alberca-INY).

I. ANTECEDENTES DE HECHO

1. – El Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas (P0913400H), representado por don Gustavo Adolfo García García, con domicilio a efectos de notificación en Plaza Mayor, 09417 - Fresnillo de las Dueñas (Burgos), solicitó con fecha 9 de mayo de 2003 una concesión de aguas subterráneas, en la Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda en el término municipal de Fresnillo de las Dueñas (Burgos), por un volumen máximo anual de 149.467,50 m.³/año, un caudal máximo instantáneo de 11,37 l/seg., y un caudal medio equivalente de 4,74 l/seg., con destino a abastecimiento, incoándose el expediente de referencia.

2. – Iniciada la tramitación del expediente, se prescindió del trámite de competencia de proyectos de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3. – La Oficina de Planificación Hidrológica de esta Confederación, con fecha 12 de junio de 2003 manifestó la compatibilidad con el Plan Hidrológico de Cuenca.

4. – Sometida dicha petición a información pública, mediante la publicación de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 22 de agosto de 2003, así como en el Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas según certificado del mismo de fecha 30 de abril de 2007, durante este plazo no se presentó ninguna reclamación u oposición en esta Confederación.

5. – Durante la tramitación del expediente se han recabado los siguientes informes:

– Con fecha 23 de junio de 2003 se solicita informe a la Dirección Técnica, recibiendo en sentido favorable con fecha 3 de julio de 2003.

– Con fecha 14 de junio de 2003 se solicita informe a la Delegación Territorial en Burgos de la Junta de Castilla y León, recibiendo con fecha 29 de julio de 2003 y en sentido favorable informe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

– Con fecha 21 de enero de 2008 se solicita informe al Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, recibiendo en sentido favorable con fecha 5 de marzo de 2008.

– Realizada visita de inspección sobre el terreno por el Técnico de Servicios Generales del Distrito 12, con fecha 23 de junio de 2003, pudo comprobarse que las obras de toma no se encontraban ejecutadas, no existiendo ningún cauce ni ningún otro pozo o sondeo a menos de 100 m. de donde se ubicarán las obras de toma.

6. – No se ha realizado acto de reconocimiento por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 111.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

7. – El Servicio Instructor del procedimiento, dependiente del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, informó favorablemente del proyecto presentado a los solos efectos de la tramitación de la presente concesión de aguas subterráneas.

8. – No resultó necesario realizar trámite de audiencia ni solicitar informe a la Abogacía del Estado, por no concurrir ninguno de los supuestos previstos en el artículo 113 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

9. – Notificadas al peticionario las condiciones con arreglo a las cuales cabría otorgar la concesión de aguas, las mismas fueron aceptadas con fecha 19 de septiembre de 2008.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. – El presente expediente se ha tramitado por el Servicio Instructor competente conforme al procedimiento establecido en los artículos 59 y siguientes del texto refundido de la Ley de Aguas antes citado y 93 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2. – Del informe del Servicio Instructor se desprende la procedencia del otorgamiento de la presente concesión, con las características y en las condiciones que se indican.

Vistos los correspondientes preceptos del texto refundido de la Ley de Aguas (en adelante, T.R.L.A.) aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio de 2001 («Boletín Oficial del Estado» número 176, de 24 de julio de 2001), el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 103, de 30 de abril), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/88, de 29 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 31 de agosto) y demás disposiciones concordantes, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 33.2.f) del Real Decreto 927/88, de 29 de julio, resuelvo otorgar al Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas (P0913400H), la presente concesión de aguas subterráneas, de la Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda, con un volumen máximo anual de 113.595 m.³/año, un caudal máximo instantáneo de 11,37 l/seg., y un caudal medio equivalente de 3,6 l/seg., en el término municipal de Fresnillo de las Dueñas (Burgos), con destino a abastecimiento de acuerdo con las características y en las condiciones que se indican.

1. CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO.

– Titular: Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas.

– N.I.F.: P0913400H.

– Tipo de uso: Abastecimiento poblacional.

– Uso consuntivo: Sí.

– Volumen máximo anual total: 113.595 m.³.

– Caudal máximo instantáneo total: 11,37 l/seg.

– Caudal medio equivalente total: 3,6 l/seg.

– Procedencia de las aguas: Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda.

– Plazo por el que se otorga: 40 años a partir de la fecha de la resolución de concesión administrativa.

– Título que ampara el derecho: La resolución de concesión administrativa.

CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES Y USOS:

– Número total de captaciones: 1.

– Número total de usos: 1.

Características de la captación 1.^a. –

- Nombre de la captación: Toma 1.
 - Procedencia de las aguas: Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda.
 - Tipo de captación: Sondeo.
 - Profundidad de la instalación: 250 m.
 - Diámetro: 300 mm.
 - Potencia de la bomba: 7,5 C.V.
 - Localización de la captación:
Topónimo: «El Tinte».
Localidad: Fresnillo de las Dueñas.
Término municipal: Fresnillo de las Dueñas.
Provincia: Burgos.
Coordenadas U.T.M. (X,Y): (446744,4610646).
Huso: 30.
Polígono/parcela: Polígono 504, parcela 5.001.
 - Volumen máximo anual de la captación: 113.595 m.³/año.
 - Caudal medio equivalente de la captación: 3,6 l/seg.
 - Caudal máximo instantáneo de la captación: 11,37 l/seg.
- Características del uso número 1 de la captación 1.^a. –
- Uso al que se destina el agua: Abastecimiento poblacional.
 - Localización del uso:
Localidad: Fresnillo de las Dueñas.
Término municipal: Fresnillo de las Dueñas.
Provincia: Burgos.
Coordenadas U.T.M. (X,Y): (446353,4611022).
Huso: 30.

– Características descriptivas del uso: Abastecimiento a una población de 1.638 habitantes del término municipal de Fresnillo de las Dueñas (Burgos).

- Dotación: 190 l/hab/día.
- Volumen máximo anual: 113.595 m.³.
- Caudal continuo medio equivalente: 3,6 l/seg.
- Caudal máximo instantáneo: 11,37 l/seg.

2. CONDICIONES.

2.1. Condiciones generales.

2.1.1. El Organismo de Cuenca, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes. Igualmente, podrá fijar el régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y de los acuíferos subterráneos. (Artículo 55.1 del T.R.L.A.).

2.1.2. Con carácter temporal, podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización, correspondiendo al Organismo de Cuenca, en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía. (Artículo 55.2 del T.R.L.A.).

2.1.3. El titular de la concesión está obligado a instalar, antes de iniciar la explotación del aprovechamiento, y a mantener a su costa los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales y volúmenes de agua en efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retornados. (Artículo 55.4 del T.R.L.A.).

2.1.4. En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o

excepcionales, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oído el Organismo de Cuenca, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación. (Artículo 58 del T.R.L.A.).

2.1.5. El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados en el título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, con la excepción establecida en relación al contrato de cesión de derechos conforme al artículo 67 de esta Ley. (Artículo 61 del T.R.L.A.).

2.1.6. La transmisión total o parcial de aprovechamientos de agua que impliquen un servicio público o la constitución de gravámenes sobre los mismos requerirá autorización administrativa previa. (Artículo 63 del T.R.L.A.).

2.1.7. El derecho al uso privativo de las aguas se extinguirá por término del plazo de su concesión, por expropiación forzosa, por renuncia expresa del interesado o por caducidad de la concesión, y revertirán al Estado, gratuitamente y libres de cargas, cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento. (Artículo 53 del T.R.L.A.).

2.1.8. Toda modificación de las características de la concesión requerirá previa autorización administrativa del mismo órgano otorgante. (Artículo 64 del T.R.L.A.).

2.1.9. Esta concesión, podrá ser revisada:

- a) Cuando de forma comprobada se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.
- b) En casos de fuerza mayor.
- c) Cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

2.1.10. Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las presentes condiciones o plazos en ella previstos. Asimismo, el derecho al uso de las aguas podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. (Artículo 66 del T.R.L.A.).

2.1.11. El inicio de la explotación total o parcial del aprovechamiento se condiciona a la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras correspondientes. El concesionario deberá comunicar al Organismo de Cuenca el inicio y la terminación de las obras para proceder a su reconocimiento, levantándose acta en la que consten las condiciones de las obras y el cumplimiento del condicionado.

2.1.12. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como la que ha de efectuarse durante la explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero, o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo la vigilancia e inspección.

2.1.13. El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de ésta y no producir perjuicios a ter-

ceros. El concesionario responde por los daños causados por él mismo o por otros que actúen por su cuenta al realizar las obras o al explotar las instalaciones.

2.1.14. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la construcción de toda la clase de obras, sin que ello de lugar a indemnización alguna. (Artículo 115.2.e del R.D.P.H.).

2.1.15. La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución.

2.1.16. Esta concesión queda sujeta al pago canon de regulación que fije la Confederación Hidrográfica del Duero, así como a cualesquiera otros cánones establecidos o que puedan establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Duero. También queda sujeta a las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación, así como a las dimanantes de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.1.17. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a pesca, industria o medio ambiente, así como a la obtención de cualquier tipo de autorización o licencia que exija su actividad o instalaciones, cuyas competencias correspondan a los restantes Organismos de la Administración Central, Autonómica o Local.

2.1.18. Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad.

2.1.19. Las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

2.2. Condiciones específicas.

2.2.1. Es responsabilidad del concesionario suministrar el agua de abastecimiento con arreglo a la legislación sanitaria vigente. (Artículo 125.2 del R.D.P.H.).

2.2.2. No podrá iniciarse la explotación del aprovechamiento del agua a la población hasta que, una vez construida la toma y realizados los análisis necesarios, la Autoridad Sanitaria haya otorgado su conformidad al sistema de potabilización y a la calidad del agua que se pretende suministrar.

2.2.3. Esta concesión podrá ser revisada en los supuestos en que se acredite que el objeto de la concesión puede cumplirse con una menor dotación o una mejora de la técnica de utilización del recurso, que contribuya a un ahorro del mismo. La modificación de las condiciones concesionales en este supuesto no otorgará al concesionario derecho a compensación económica alguna. (Artículo 65.2 y 4 del T.R.L.A.).

2.2.4. Las obras se ajustarán a la documentación técnica presentada y que obra en el expediente, en todo cuanto no se opongan las presentes condiciones.

2.2.5. Las obras comenzarán en el plazo de seis meses, a partir de la notificación de la presente resolución, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, también a partir de la misma fecha. (Artículo 115.2.b del R.D.P.H.).

2.2.6. La Administración se reserva el derecho a fijar una fianza, no superior al 3% del presupuesto de las obras a realizar en dominio público, para responder de los eventuales daños que puedan causarse al dominio público hidráulico y de la ejecución de las obras.

2.2.7. La Entidad Pública o privada responsable de la construcción de la captación y/o depósito deberá instalar las medidas de protección y señalizar de forma visible, para su identificación como punto de captación y/o almacenamiento de agua para el abastecimiento, con el fin de que no se contamine ni empeore la calidad del agua captada, posteriormente, el gestor mantendrá estas medidas de protección. (Artículos 7.4 y 11.2 del Real Decreto 140/2003).

2.2.8. El concesionario viene obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de minas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 10.1.j) del mismo texto.

El Presidente, P.D., el Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, a 8 de octubre de 2008. – El Jefe de Servicio, Vicente Martínez Revilla.

200808887/8859. – 372,00

Secretaría General

SERVICIO DE EXPROPIACIONES

Por esta Secretaría General se ha fijado la fecha para el pago de los expedientes de expropiación motivados por las obras que a continuación se relacionan, en los términos municipales siguientes:

Presa de Castrovido en el río Arlanza, término municipal de Salas de los Infantes (Burgos).

– Término municipal de Castrillo de la Reina:

Expediente 2 principal de Castrillo de la Reina, 26 de noviembre de 2008, 11.00 horas.

– Término municipal de Moncalvillo:

Expediente 2 principal de Moncalvillo, 26 de noviembre de 2008, 12.00 horas.

– Término municipal de Palacios de la Sierra:

Expediente 1.º principal de Palacios de la Sierra, 26 de noviembre de 2008, 10.00 horas.

– Término municipal de Salas de los Infantes:

Expediente LE1 principal de Salas de los Infantes, 26 de noviembre de 2008, 13.00 horas.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los municipios indicados, a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que, por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa, no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración Económica de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta, cuya relación figura en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Valladolid, a 29 de octubre de 2008. – El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

200809151/9156. – 37,50

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Secretaría General

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro aprobatoria del canon de regulación del Embalse del Ebro. Año 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 del R.D.P.H., aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. número 103, de 30 de abril) y el artículo 5.º del R.D. 984/1989, de 28 de julio, por el que se determina la estructura orgánica dependiente de la Presidencia de las Confederaciones Hidrográficas, el Servicio de Explotación número 1 de la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Ebro elaboró el cálculo del canon de regulación del Embalse del Ebro, año 2008, así como sus estudios técnico y económico, este último con la participación de la Junta de Explotación número 1 (sesión del día 17 de marzo de 2008).

A la vista de todo ello por la Dirección Técnica de esta Confederación Hidrográfica en fecha 25 de abril de 2008 se procedió a la aprobación de la propuesta del canon de regulación del Embalse del Ebro, año 2008, a los efectos previstos en el mencionado artículo 302 del R.D.P.H. y para su sometimiento a información pública.

Como consecuencia de ello, los Boletines Oficiales de las provincias de Zaragoza, La Rioja, Navarra, Burgos y Alava, publicaron en fechas 17 de mayo (Zaragoza y La Rioja), 26 de mayo (Navarra), 29 de mayo (Burgos) y 28 de mayo (Alava), anuncios por los que se acordaba someter a información pública durante quince días la propuesta del canon de regulación del Embalse del Ebro, año 2008, con la siguiente distribución:

A. – Usuarios agrícolas:

1. Las hectáreas con concesión posterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro que se benefician de la regulación del Embalse del Ebro, abonarán 6,9535931 euros por hectárea en concepto de canon de regulación.

2. Las hectáreas con concesión anterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro, y que no se adscriben a un sistema específico, abonarán 1,3907186 euros por hectárea en concepto de regulación.

3. Los canales explotados por la Confederación Hidrográfica del Ebro, incluirán en sus tarifas de riegos la cantidad de 1,3907186 euros por hectárea en concepto de canon de regulación para las hectáreas regadas con anterioridad a la puesta en servicio del Embalse del Ebro y 6,9535931 euros para las hectáreas regadas con posterioridad así como 0,0043460 euros por metro cúbico utilizados en abastecimientos posteriores al Embalse del Ebro y 0,0008692 euros para los anteriores al mismo.

B. – Usuarios hidroeléctricos:

1. A los saltos posteriores a la puesta en servicio del Embalse del Ebro, les corresponde un canon de 0,0017384 euros/Kw/h. de la producción obtenida en cada instalación por los caudales suministrados por el Embalse del Ebro en exceso sobre el caudal normal en estiaje del río, teniendo en cuenta la detracción invernal que les corresponda.

2. Todos los saltos anteriores a lo largo del río Ebro, abonarán un canon de regulación de 0,0008692 euros/Kw/h. beneficiado.

C. – Abastecimientos:

Los abastecimientos con concesión posterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro y que no se adscriben a un sistema específico, abonarán un canon de regulación de 0,0043460 euros por metro cúbico de agua beneficiado.

Los abastecimientos con concesión anterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro y que no se adscriben a un sistema específico, abonarán un canon de regulación de 0,0008692 euros por m.³ de agua beneficiada.

D. – Usuarios industriales:

Los usuarios industriales que se beneficien de la regulación del Embalse del Ebro, abonarán un canon de regulación de 0,4345996 euros de los 1.000 m.³ beneficiados.

En el mencionado plazo de información pública se formularon reclamaciones por Ciener, S.A. (Iberdrola), cuyo contenido fue informado por la Dirección Técnica y por el Área Jurídica, proponiendo su desestimación. Todo ello ha dado lugar a la resolución de esta Presidencia de fecha 20 de octubre de 2008, dictada en el ejercicio de la función que tiene atribuida en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.1.e) del texto refundido de la Ley de Aguas, y en el artículo 33.2.i) del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por R.D. 927/1988, de 29 de julio, por la que se dispone lo siguiente:

– Desestimar la reclamación presentada por Ciener, S.A. (Iberdrola) y aprobar el canon de regulación del Embalse del Ebro a aplicar en 2008, objeto de este expediente.

– Esta resolución será objeto de publicación en los Boletines Oficiales de Zaragoza, La Rioja, Navarra, Burgos y Alava.

– Dar traslado de esta resolución a los interesados con la advertencia de los recursos que procedan y a los servicios correspondientes de esta Confederación Hidrográfica del Ebro.

Dada la naturaleza económico-administrativa de esa Resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 222, 223, 224, 229 y 235 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. número 302, de 18 de diciembre), contra la misma puede interponerse reclamación en el plazo de un mes ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, o bien potestativamente recurso de reposición con igual plazo ante esta Confederación. Tanto el escrito de interposición de la reclamación como el del recurso deberán presentarse en ese plazo en esta Confederación Hidrográfica del Ebro, advirtiéndose que no es posible simultanear ambas vías de impugnación.

Zaragoza, a 27 de octubre de 2008. – La Secretaria General, María Teresa Santos Ruiz de Eguílaz.

20080889/8861. – 129,00

Comisaría de Aguas

Don Víctor Calvo Villanueva, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Paso por el arroyo Ojeda para acceso a fincas números 402, 405, 406 y 407 del polígono 5, sitas en el paraje La Cenogal-Rucandio (Burgos).

Solicitante: Don Víctor Calvo Villanueva.

Objeto: Paso para acceso a fincas.

Cauce: Arroyo Ojeda.

Paraje: La Cenogal.

Municipio: Ojeda-Rucandio (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 3 de junio de 2008. – El Comisario de Aguas, P.D. el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200805070/8968. – 36,00

Doña Soraya Tomé Pozo, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Construcción de dos viviendas adosadas en parcela 29 del polígono 79 de la localidad de La Orden-Valle de Tobalina (Burgos).

Solicitante: Doña Soraya Tomé Pozo.

Objeto: Construcción de dos viviendas adosadas.

Municipio: La Orden-Valle de Tobalina (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 17 de octubre de 2008. — El Comisario de Aguas, P.D. el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200808725/8971. — 34,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL CANTABRICO

Trámite de vista y audiencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165.4 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. del 30 de abril) y en concordancia con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un plazo de audiencia de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a fin de que los interesados en los procedimientos de los expedientes de extinción del derecho al uso privativo de las aguas, cuyos datos registrales se relacionan a continuación, aleguen lo que estimen oportuno en defensa de sus intereses, para lo cual tendrán vista del expediente en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica (Comisaría de Aguas), Plaza de España, número 2 - Oviedo (Asturias).

Expediente	Titular	Rio	Caudal l/seg.	Resolución		
				Fecha	Autoridad	Servidumbre
MUNICIPIO: VILLASANA DE MENA						
A/09/02128	Ayuntamiento de Villasana de Mena	Manantiales ladera de la Sierra de Ro	0,47	19-10-1934	Jefatura Obras Públicas	
MUNICIPIO: VALLE DE MENA						
A/09/02129	Ayuntamiento de Valle de Mena	Arroyo Siones	0,73	27-02-1935	Jefatura Obras Públicas	
A/09/04019	Antonio Abasolo Garay	Rio Cadagua	0,05	27-07-1972	Comisaría Aguas	S. Legales

Oviedo, a 29 de octubre de 2008. — El Comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

200808907/8862. — 34,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Campofrío Alimentación, S.A., se ha solicitado licencia ambiental para mezcla y envasado de aditivos para productos cármicos en Burgos, Carretera Madrid-Irún, km. 245, Villafra. (Expediente 270/C/08).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial»

de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 3 de noviembre de 2008. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200808973/8979. — 34,00

Por doña Virginia Valenciano González, se ha solicitado licencia ambiental para clínica dental en Burgos, calle San Roque, número 5. (Expediente 269/C/08).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 3 de noviembre de 2008. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200808974/8980. — 34,00

Por Alcor Aplicaciones Industriales, S.L., se ha solicitado licencia ambiental para taller de ingeniería y automatismos en Burgos, calle Condado de Treviño, número 40. (Expediente 258/C/08).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 31 de octubre de 2008. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200808975/8981. — 34,00

Por don Javier Sedano Santamaría, se ha solicitado licencia ambiental para almacén de puertas metálicas en Burgos, calle La Ribera, número 12. (Expediente 237/C/08).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 31 de octubre de 2008. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200808976/8982. — 34,00

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Publicado el acuerdo de aprobación provisional de la ordenanza municipal sobre protección de animales domésticos y regulación de su tenencia en el «Boletín Oficial» de la provincia número 185, de fecha 26 de septiembre de 2008, dicho anuncio ha estado expuesto al público durante el plazo legal de treinta días, computados desde el 27 de septiembre hasta el día 28 de octubre, ambos inclusive, no se ha presentado ni formulado reclamación alguna contra el acuerdo de referencia, entendiéndose aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo pronunciamiento por el Pleno de la Corporación.

En Merindad de Montija, a 29 de octubre de 2008. – El Alcalde, José Antonio López Rueda.

200808943/8923. – 34,00

Publicado el acuerdo de aprobación provisional de la ordenanza municipal sobre el registro municipal de parejas de hecho del Ayuntamiento de Merindad de Montija en el «Boletín Oficial» de la provincia número 185, de fecha 26 de septiembre de 2008, dicho anuncio ha estado expuesto al público durante el plazo legal de treinta días, computados desde el 27 de septiembre hasta el día 28 de octubre, ambos inclusive, no se ha presentado ni formulado reclamación alguna contra el acuerdo de referencia, entendiéndose aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo pronunciamiento por el Pleno de la Corporación.

En Merindad de Montija, a 29 de octubre de 2008. – El Alcalde, José Antonio López Rueda.

200808944/8922. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de Mobe, S.A. Transformaciones Metálicas, se ha solicitado licencia ambiental para actividad de servicio integral de gestión, manipulado, almacenaje y venta de productos siderúrgicos en pabellón 8 del área 2 en la unidad de suelo urbano formado por las parcelas 1.380-1, 1.379 y parte de 1.418 en la Entidad Local de Santecilla de Mena, expediente número 549/08.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en días y horas hábiles, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, números 38-40, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 15 de octubre de 2008. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200808431/8918. – 34,00

Por parte de don Guzmán Gorbea Reigadas, en representación de Encima Angulo, S.L., se ha solicitado licencia ambiental para establecimiento ganadero para ganado vacuno en el Barrio Encima-Angulo de la Entidad Local de Angulo de Mena, expediente número 337/07.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en días y horas hábiles, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, números 38-40, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 21 de octubre de 2008. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200808453/8988. – 34,00

Por parte de don Ricardo Gallego González, actuando en representación de la empresa Talleres Gaga, S.L., se ha solicitado licencia ambiental para actividad de almacén de exposición y venta de sofás y sistemas de descanso en el Polígono Industrial, parcela número 1 bis, pabellón número 1 bis C de la Entidad Local de Santecilla de Mena, expediente número 488/08.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en días y horas hábiles, en las oficinas municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, números 38-40, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 15 de octubre de 2008. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200808422/9017. – 34,00

Ayuntamiento de San Martín de Rubiales

Socastillo Sociedad Cooperativa, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para explotación ganadera ovina aptitud carne número de cabezas 465 en el polígono 1, parcelas números 3.014, 3.015 y 3.016 de este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se halla de manifiesto en las dependencias del Ayuntamiento, pudiéndose consultar en horario de oficina.

San Martín de Rubiales, a 15 de septiembre de 2008. – El Alcalde (ilegible).

200808752/8919. – 34,00

Ayuntamiento de Villambistia

Formada la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2007 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público por término de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinar libremente dicha cuenta en la Secretaría Municipal, y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villambistia, a 6 de noviembre de 2008. – El Alcalde, Justo Mateo Medina.

200808985/8985. – 34,00

Aprobado inicialmente por acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, de fecha 30 de octubre de 2008, el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2008, queda expuesto al público por término de quince días, de conformidad con lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el artículo 170.1 del texto legal citado, examinar dicho presupuesto en la Secretaría General del Ayuntamiento y presentar reclamaciones ante el Pleno.

En caso de no existir reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el presupuesto de que se trata.

En Villambistia, a 6 de noviembre de 2008. – El Alcalde, Justo Mateo Medina.

200808986/8986. – 34,00

Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Estando vacante el cargo de Juez de Paz titular de esta localidad, en aplicación de lo que establecen los artículos 101.2, 301, 389 y 390 de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, así como los artículos 5, 6 y 13 del Reglamento número 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, aprobado por el Consejo General del Poder Judicial, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de aspirantes a dicho cargo, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. – Los que deseen concurrir a la plaza deberán reunir los requisitos de ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial, salvo la de jubilación (siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo).

Segunda. – La documentación a presentar en el Ayuntamiento será una solicitud a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 13 y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. – El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Orbaneja Riopico, a 5 de noviembre de 2008. – El Alcalde, P.O., Pedro Díez Sagredo.

200808972/8991. – 34,00

Ayuntamiento de Tubilla del Agua

Don Fermín Molina García, en nombre y representación de la Confederación Hidrográfica del Ebro, con domicilio en Paseo Sagasta, números 24-28 de Zaragoza, ha solicitado de este Ayuntamiento la concesión de una licencia de obra para la instalación de un sensor de nivel piezómetro y la ampliación de la superficie de ocupación en la parcela número 594 del polígono 10 de Tubilla del Agua.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25.2.b), en relación con el artículo 29 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y artículos 306 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, se abre un periodo de información pública por espacio de veinte días a contar desde el día siguiente al de la última fecha de publicación de este anuncio en el Diario de Burgos y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación pretendida, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace

saber que el expediente se puede consultar en las Oficinas Municipales.

En Tubilla del Agua, a 6 de noviembre de 2008. – El Alcalde, Miguel Angel Santamaría Marquina.

200808966/8921. – 34,00

Ayuntamiento de Quintanavides

Habiendo solicitado la empresa Hormigones Premezclados Alava, S.A., con domicilio en calle Gerezpea, 7 del Polígono Industrial de Jundiz en Vitoria, licencia urbanística para la ejecución de obras de acondicionamiento del camino que existe en la actualidad de acceso a la zona norte de la cantera Las Monjas número 1.145 en el paraje de Ontanillas en Quintanavides (Burgos), según proyecto constructivo del Ingeniero de Minas don Miguel González López, colegiado número 408 del Colegio Oficial de Ingenieros de Minas del Norte de España.

A tenor de lo establecido en el artículo 25.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, 307 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por un plazo de veinte días, a fin de que quien se considere interesado, pueda consultarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como formular en dicho plazo las alegaciones u observaciones que estime oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quintanavides, a 23 de octubre de 2008. – El Alcalde, Sergio Fernández Alvarez.

200808447/8987. – 34,00

Ayuntamiento de Salas de Bureba

Por don Ramón Carcedo Sancho, se ha solicitado licencia ambiental de Núcleo Zoológico en Salas de Bureba, para legalización de las instalaciones existentes en terreno rústico, sito en el polígono 5, parcela 520 paraje denominado «El Molino» de este término municipal, con destino a ejercer la actividad de perrera.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en los artículos 24 y siguientes de la Ley 11/2006, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Se somete el expediente a autorización de uso en suelo rústico y a la licencia ambiental a lo que se abre información pública, durante veinte días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de que, durante dicho plazo, pueda ser examinado, y presentadas las alegaciones que se consideren oportunas.

El citado expediente puede ser consultado en las oficinas de este Ayuntamiento, sito en la Plaza Mayor, número 1, los jueves de 9 a 14 horas.

Salas de Bureba, a 30 de octubre de 2008. – El Alcalde, Rubén Saiz Saiz.

200808687/8989. – 34,00

Ayuntamiento de Fuentelcésped

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local integrada por la cuenta del Ayuntamiento de Fuentelcésped y la de la Sociedad Mercantil finca la Dehesa de Fuentelcésped, correspondiente al ejercicio de 2007, se expone la pública, junto con sus justificantes y con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito, los cuales serán examinados por la Comisión Especial de Cuentas, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo un nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 y 4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Fuentelcésped, a 30 de octubre de 2008. – El Alcalde, Francisco José Díaz Bayo.

200809000/8993. – 34,00

Ayuntamiento de Iglesiarrubia

No habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo reglamentario de información pública contra el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2008, aprobado inicialmente por la Entidad, en sesión de 23 de mayo del actual, se eleva a definitiva citada aprobación sin necesidad de nueva resolución conforme a lo previsto en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y se publica seguidamente a nivel de capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	6.900,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . .	16.600,00
4.	Transferencias corrientes	3.700,00
	Total operaciones corrientes	27.200,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	95.100,00
	Total operaciones de capital	95.100,00
	Total del estado de gastos	122.300,00

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	11.600,00
2.	Impuestos indirectos	6.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	4.400,00
4.	Transferencias corrientes	12.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.400,00
	Total operaciones corrientes	42.400,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	79.900,00
	Total operaciones de capital	79.900,00
	Total del estado de ingresos	122.300,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de la interposición de otros recursos.

Iglesiarrubia, a 31 de octubre de 2008. – El Alcalde, Jesús María Hontoria Ramos.

200808910/8880. – 42,00

Ayuntamiento de Pancorbo

Aprobado inicialmente por acuerdo corporativo de 30 de julio del año actual el presupuesto general único de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2008 y expuesto al público a efectos de reclamaciones, previo anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 168, de 3 de septiembre del año en curso, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, dicho presupuesto ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado, así como la plantilla presupuestaria de personal:

PRESUPUESTO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Remuneraciones de personal	313.517,70
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . .	281.403,00
3.	Gastos financieros	22.000,00
4.	Transferencias corrientes	81.279,00
6.	Inversiones reales	1.611.343,71
8.	Activos financieros	6.000,00
9.	Pasivos financieros	33.286,77
	Suma de gastos	2.348.830,18

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	207.002,55
2.	Impuestos indirectos	33.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	29.701,00
4.	Transferencias corrientes	391.582,94
5.	Ingresos patrimoniales	304.110,00
6.	Enajenación de inversiones reales	13.001,00
7.	Transferencias de capital	1.364.432,69
8.	Activos financieros	6.000,00
	Suma de ingresos	2.348.830,18

Plantilla de personal. –
 – Funcionarios:
 Una plaza de Secretaría-Intervención, agrupada. Cubierta.
 Una plaza de Auxiliar Administrativo, cubierta en propiedad.
 – Personal laboral fijo:
 Un puesto de trabajo de Administrativo-Encargado de Informática. Vacante.
 Dos puestos de trabajo de Oficial 2.ª de oficio. Vacantes.
 Un puesto de trabajo de Limpiador/a-Peón. Vacante.
 Pancorbo, a 7 de noviembre de 2008. – El Alcalde, Jaime Estefanía Vilumbrales.

200809061/9018. – 42,00

Ayuntamiento de Santa María del Campo

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto

Estando próximo a finalizar el mandato del Juez de Paz sustituto del municipio de Santa María del Campo, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo.

Los requisitos son: Ser español, mayor de edad y residente en Santa María del Campo y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los de titulación académica y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud conforme al modelo que se facilitará en el Ayuntamiento, a la que acompañarán fotocopia de D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento dentro de los treinta días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Santa María del Campo, a 6 de noviembre de 2008. – El Alcalde, Angel Pascual Ladrón.

200809030/9029. – 34,00

Ayuntamiento de Tardajos

Por don Vicente Angulo Palacios, se ha solicitado licencia para ampliación de vivienda e implantación de Centro de Turismo Rural Deobrigula en finca rústica, sita en el polígono 502, parcela número 248 de Tardajos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público, por espacio de veinte días, a partir de la publicación de los anuncios preceptivos, para que los interesados o aquellos que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan consultar el expediente y presentar por escrito, durante dicho plazo, cuantas observaciones, alegaciones, sugerencias o documentos estimen oportunas, en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina.

En Tardajos, a 3 de noviembre de 2008. – El Alcalde-Presidente, Santiago de la Torre Saldaña.

200808857/8920. – 34,00

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2007, adoptó, con el «quórum» legalmente exigible, acuerdo por el que se aprueba la adhesión del municipio de Villalbilla de Burgos a la Mancomunidad «Campos de Muñó», a los efectos de prestar el servicio de abastecimiento de agua a los núcleos de población de Villaciencio y Renuncio de este término municipal, aprobándose los Estatutos de dicha Mancomunidad, según texto del que se une copia diligenciada al expediente.

Lo que se hace público para que, en el plazo de un mes, los interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

Villalbilla de Burgos, a 4 de noviembre de 2008. – El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200808928/8928. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2008, el expediente de modificación de varias ordenanzas fiscales de:

1. Tasa por servicio de abastecimiento de agua.
2. Tasa por servicio de recogida de basuras.
3. Tasa por servicio de piscinas.

4. Tasa por expedición de licencias urbanísticas.

5. Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días para que, durante dicho plazo, los interesados a que se refiere el artículo 19 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Valle de Tobalina, a 5 de noviembre de 2008. – El Alcalde, Rafael González Mediavilla.

200808930/8927. – 34,00

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 29 de octubre de 2008, adoptó entre otros el siguiente acuerdo.

Primero. – Aprobar inicialmente el proyecto redactado por el Arquitecto Técnico don Luis Antonio Saiz Herrera, proyecto de reforma de edificio destinado a Albergue Municipal, por importe de 161.062,53 euros.

Segundo. – Exponerlo al público mediante edicto insertado en el tablón de anuncios y en el «Boletín Oficial» de la provincia, por un plazo de veinte días naturales, durante el cual se podrán presentar reclamaciones, de no presentar en plazo las mismas, se considerará el acuerdo hasta entonces inicial, aprobado definitivamente.

Valle de Tobalina, a 7 de noviembre de 2008. – El Alcalde, Rafael González Mediavilla.

200809034/9027. – 34,00

Ayuntamiento de La Sequera de Haza

Presupuesto general del ejercicio de 2008

En la Intervención de esta Entidad Local conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2008, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión de 29 de octubre de 2008.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por plazo de veinte días hábiles, durante los cuales, los interesados, podrán examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En La Sequera de Haza, a 29 de octubre de 2008. – El Alcalde, Roberto Arroyo Serrano.

200809040/9022. – 68,00

Ayuntamiento de Hacinas

Doña Begoña Gonzalo Gonzalo, Secretario Interventor del Ayuntamiento de Hacinas (Burgos).

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación, de fecha 26 de mayo de 2008, entre otros se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobación definitiva proyecto de urbanización UA2. Por la Presidencia se da cuenta del proyecto de urbanización Unidad

de Actuación UA2 en Hacinas (Burgos), redactado por Reysan Consultores de Ingeniería y Arquitectura y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas de Castilla y León, con fecha 2 de agosto de 2007, aprobado inicialmente en sesión de fecha 21 de noviembre de 2007, y habiendo estado sometido a información pública de un mes, mediante inserción de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia número 55, de 19 de marzo de 2007 y tablón de edictos de esta Corporación, sin haberse presentado reclamaciones o alegaciones al respecto.

Los miembros de la Corporación, considerando lo previsto en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, por unanimidad acuerdan:

Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización Unidad de Actuación UA2 en Hacinas (Burgos), redactado por Reysan Consultores de Ingeniería y Arquitectura y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas de Castilla y León, con fecha 2 de agosto de 2007.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Hacinas, a 30 de mayo de 2008. – El Alcalde, Alberto Gallego Olalla.

200809050/9021. – 34,00

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 21 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de don Guillermo Hervalejo García, en representación de la empresa Compañía Minera Río Tirón, S.A., para construcción de una nueva planta de cristalización de sal de Glauber y dos fundidores (fábrica número 6 bis), a ubicar en terrenos propiedad de la empresa en este término municipal.

Durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En Cerezo de Río Tirón, a 4 de noviembre de 2008. – El Alcalde, Raúl Sobrino Garrido.

200809039/9023. – 34,00

Ayuntamiento de Gumiel de Mercado

Por la mercantil Bodegas Señorío de Nava, S.A., se solicita autorización excepcional de uso en suelo rústico para llevar a cabo el proyecto de nave almacén de uso agrícola, en la parcela número 35.583 del polígono 507 de este término municipal.

Para dar cumplimiento a los artículos 23.2 y 25.2.b) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre información pública por un plazo de veinte días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las alegaciones oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Gumiel de Mercado, a 4 de noviembre de 2008. – La Alcaldesa, Margarita Bueno Cortés.

200809037/9024. – 34,00

Ayuntamiento de Lerma

Corrección de errores

Publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 159, de 21 de agosto de 2008, anuncio relativo a la publicación definitiva del presupuesto general para el 2008, en su página 35, en el estado de gastos, en su capítulo 6, Inversiones reales, donde pone en euros la cifra de «690.117,40», debe de aparecer «2.690.117,40».

Y para que así conste, expido el presente, en Lerma, a 5 de noviembre de 2008. – El Alcalde-Presidente, José Barrasa Moreno.

200809036/9025. – 34,00

Ayuntamiento de Villariezo

Advertido un error en el anuncio publicado, por este Ayuntamiento en el «Boletín Oficial» de la provincia número 185, correspondiente al día 26 de septiembre de 2008, en relación con la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de alcantarillado, se hace saber que:

Donde dice: «...en sesión celebrada con fecha 8 de noviembre de 2007...».

Debe decir: «...en sesión celebrada con fecha 11 de septiembre de 2008...».

Villariezo, a 4 de noviembre de 2008. – El Alcalde, Juan José Hortigüela Valdivielso.

200808996/8992. – 34,00

Junta Vecinal de Ura

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2008

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2008, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ura para el ejercicio de 2008, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 43.111,00 euros y el estado de ingresos a 43.111,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Ura, a 6 de noviembre de 2008. – La Alcaldesa Pedánea, Aurora Carrancho Camarero.

200808929/8929. – 34,00

Junta Vecinal de Olmillos de Sasamón

Aprobación definitiva del presupuesto general para 2008

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Olmillos de Sasamón para el 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de esta Junta Vecinal, bases de ejecución, plantilla de personal funcio-

nario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	41.875,08
3.	Gastos financieros	10,00
4.	Transferencias corrientes	600,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	175.645,35
Total		218.130,43

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
3.	Tasas y otros ingresos	30.862,73
4.	Transferencias corrientes	27.036,81
5.	Ingresos patrimoniales	7.695,26
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales	64.500,00
7.	Transferencias de capital	88.035,63
Total		218.130,43

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Osmillos de Sasamón, a 17 de octubre de 2008. – El Alcalde Pedáneo, José Ortega Rodríguez.

200809055/9020. – 36,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Quintanilla del Coco

Por acuerdo de esta Asamblea Vecinal de fecha 25 de octubre de 2008, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de mejora y acondicionamiento de los caminos de Gumiel, Cebrecos y Quintanilla del Coco situados en el término municipal de Quintanilla del Coco, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Quintanilla del Coco.

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Mejora y acondicionamiento de los caminos de Gumiel, Cebrecos y Quintanilla del Coco situados en el término municipal de Quintanilla del Coco.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. – Precio del contrato:

Precio 143.563,03 euros y 22.970,08 euros de IVA.

5. – Adjudicación provisional:

a) Fecha: 25 de octubre de 2008.

b) Contratista: González Mena Obras Civiles, S.L.

c) Importe de adjudicación: 166.533,11 euros.

En Quintanilla del Coco, a 27 de octubre de 2008. – El Alcalde, Domingo del Pozo Martínez.

200808970/8990. – 34,00

Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas reguladoras del procedimiento público convocado para la adjudicación de los contratos destinados al arrendamiento de varias fincas rústicas municipales (expediente 11/08), se procede a la convocatoria del citado procedimiento. El contenido de los citados pliegos, se extracta a continuación:

– Objeto: Arrendamiento de varias fincas rústicas agrupadas en lotes (A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K y L).

– Procedimiento: Público y abierto con tramitación ordinaria.

– Criterios de adjudicación: Precio, mejoras y circunstancias de la explotación así como arraigo para el desarrollo en el municipio.

– Precio mínimo de licitación (renta al año en euros):

Lote A: 272,25 euros.

Lote B: 742,32 euros.

Lote C: 52,70 euros.

Lote D: 93,63 euros.

Lote E: 709,54 euros.

Lote F: 44,84 euros.

Lote G: 83,17 euros.

Lote H: 1.500,56 euros.

Lote I: 2.375,25 euros.

Lote J: 985,91 euros.

Lote K: 821,83 euros.

Lote L: 263,98 euros.

– Garantías: Provisional del 3% del precio mínimo de licitación, y 5% del importe de adjudicación como garantía definitiva. Ambas de cada uno de los lotes correspondientes.

– Plazo: El plazo de arrendamiento será de 5 años.

– Lugar: Las ofertas, según el modelo que se incluye como anexo, se presentarán en las Oficinas Municipales sitas en Quedo de Valdivielso (Burgos), o de acuerdo a los procedimientos recogidos en la normativa de contratación de las Administraciones Públicas, durante el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la presente publicación. En el caso de que el último día sea sábado, domingo o inhábil se prorrogará al primer día hábil excepto sábado.

– Modelo de proposición:

D./D.^a con domicilio en y con N.I.F. número, en nombre propio (o en representación como acreditado por) enterado de la convocatoria del procedimiento público, anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, y tomo parte en el mismo comprometiéndome al arrendamiento de las fincas propiedad del Ayuntamiento.

Lote: (Señalar la letra del lote y pueblo)

Importe que se ofrece de renta al año por el lote referido euros (en letra y número).

Mejoras: (Señalar de forma detallada)

Circunstancias relativas a la explotación: (Tipos de cultivos, titular de la explotación, domicilio principal de la explotación, etc.)

Todo ello con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.

(Lugar, fecha y firma de los proponentes).

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO (BURGOS).—

En Merindad de Valdivielso, a 23 de octubre de 2008. — El Alcalde, Jesús Arce Garmilla.

200809035/9026. — 94,00

Ayuntamiento de Tardajos

Adjudicación del contrato de «Cubierta de frontón, polideportivo y usos múltiples de Tardajos Polideportivo 1.ª fase - Cerramiento»

1. — *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Tardajos.
2. — *Objeto del contrato:* Obras Polideportivo 1.ª fase Cerramiento.
3. — *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Negociado.
4. — *Adjudicación:* Por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2008.
5. — *Contratista:* Construcciones Pascual González, S.L. con C.I.F. B09039082.
6. — *Importe adjudicación:* 130.628,00 euros (112.610,34 euros más 18.017,66 euros de IVA).

En Tardajos, a 7 de noviembre de 2008. — El Alcalde-Presidente, Santiago de la Torre Saldaña.

200809033/9028. — 34,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado»

de 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epígrafados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, a 5 de noviembre de 2008. — La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200809096/9043. — 114,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09103501631	02	09 2008 013360577	GARCIA GOMEZ M CARMEN	CL CUATRO CANTONES 6	09250	BELORADO	06/08 06/08	1.711,88

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social

cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio

(B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

Burgos, a 5 de noviembre de 2008. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200809098/9045. – 123,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09101842527	03 09 2008 011773922	SERCOBUR, S.L.	PG INDUSTRIAL, C/LA	09007	BURGOS	02/08 02/08	5.143,93
09103543259	02 09 2008 011014692	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL ALFAREROS 83	09001	BURGOS	10/07 10/07	8.381,97
09103543259	02 09 2008 011014793	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL ALFAREROS 83	09001	BURGOS	12/07 12/07	243,20
09103543259	02 09 2008 012337229	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL ALFAREROS 83	09001	BURGOS	03/08 03/08	4.574,72

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Vizcaya

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. de 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el art. 27 de la mencionada Ley y en el art. 10 de dicho Reglamento.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Eva Suárez Magdalena.

200809097/9044. – 99,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 48109666138	ONIX-SPAIN, S.L.	CL TERESA JORNET 6	09007	BURGOS	04 48 2008 000032341	05/08 05/08	1.000,00
10 48110383231	BIZFOR, S.L.	AV CANTABRIA 28	09005	BURGOS	10 48 2008 018745156	03/99 03/01	5.995,74

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia Municipal de Fomento

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación definitiva del procedimiento abierto a través de varios criterios para la ejecución de edificio para la ampliación de los servicios generales del Ayuntamiento de Burgos.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos.

2. – *Organismo que tramita el expediente administrativo:* Gerencia Municipal de Fomento. Domicilio: Plaza Mayor, s/n., 5.ª planta, 09071 Burgos. Teléfono 947 28 88 20. Fax 947 28 88 58. Expediente 191/07.

3. – *Objeto del contrato:*

– Descripción del objeto: Ejecución de edificio para la ampliación de los servicios generales del Ayuntamiento de Burgos.

– Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 155, de 14 de agosto de 2008.

4. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto a través de varios criterios.

5. – *Presupuesto base de licitación:* Importe total de 1.499.824,59 euros (IVA incluido).

6. – *Adjudicación definitiva:*

a) Fecha: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2008.

b) Contratista: Saiz, Obras y Proyectos, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.204.959,08 euros, IVA incluido.

Plazo de ejecución de las obras: 12 meses.

Burgos, a 11 de noviembre de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200809162/9102. – 75,00

Negociado de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto para contratar, a través de varios criterios y por el trámite de urgencia, el suministro de vestuario del Servicio contra Incendios y Salvamento.

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Hacienda y Contratación. Domicilio: Plaza Mayor, s/n., 3.ª planta, 09071 Burgos. Teléfono 947 28 88 25 y fax 947 28 88 32.

c) Número de expediente: 125/2008.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Suministro de vestuario del Servicio contra Incendios y Salvamento.

b) Lugar de entrega: Sede del Servicio contra Incendios y Salvamento, Avda. de Cantabria 54.

3. – *Tramitación:* Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Proposición más ventajosa sin atender exclusivamente al valor económico de la misma.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 90.000 euros/año, IVA incluido.

5. – *Garantía provisional:* 2.700 euros.

6. – *Obtención de documentación:* Página web municipal www.aytoburgos.es

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. – *Requisitos específicos del contratista:*

Solvencia económico-financiera: Presentación de declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, y cuentas oficiales.

Solvencia técnica y económica: Presentación de relación de los principales suministros realizados durante los tres últimos años, personal técnico, instalaciones técnicas y titulaciones académicas y profesionales del personal.

8. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13.00 horas del octavo día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Sección de Hacienda y Contratación del Ayuntamiento de Burgos. Plaza Mayor, s/n., 3.ª planta. 09071 Burgos.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) No se admiten variantes.

9. – *Apertura de las ofertas:* Se realizará por la Mesa de Contratación, a las 13.15 horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, Plaza Mayor, s/n., 2.ª planta. El acto será público.

10. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

11. – *Portal informático o página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:* www.aytoburgos.es

Burgos, a 10 de noviembre de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200809217/9184. – 200,00

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Burgos de fecha 10 de octubre de 2008, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela sita en la calle Condado de Treviño, 37 en el Polígono Industrial de Villalonquéjar, promovido por don Marcelino Torca Castrillo.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Burgos, en sesión ordinaria celebrada 10 de octubre de 2008, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela sita en la calle Condado de Treviño, 37 en el Polígono Industrial de Villalonquéjar, promovido por don Marcelino Torca Castrillo, mediante el siguiente acuerdo:

«La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2008, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela sita en la calle Condado de Treviño, 37 en el Polígono Industrial de Villalonquéjar, promovido por don Marcelino Torca Castrillo, según documentación registrada en la Gerencia de Urbanismo con fecha 18 de marzo de 2008, al número 282/08, con las prescripciones advertidas en el informe técnico municipal de 7 de abril de 2008.

Este acuerdo así como el proyecto técnico han sido sometidos a información pública de un mes, con inserción de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de fechas 26 de mayo y 6

de junio de 2008, respectivamente, así como en prensa local (Diario de Burgos) de 22 de mayo de 2008 y en el tablón de edictos municipal, no habiéndose formulado alegación a sus contenidos.

Con fecha de Registro General de Entrada en el Ayuntamiento de Burgos de 16 de mayo de 2008 se presenta nueva documentación del Estudio de Detalle, a fin de corregir las deficiencias advertidas en el informe técnico municipal de 7 de abril de 2008 y atender así la prescripción impuesta en el dispositivo primero del acuerdo de aprobación inicial.

Con fecha 13 de agosto 2008 la Arquitecto Municipal del Departamento de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Fomento emite informe favorable a la documentación presentada en el que se pone de relieve que se ha atendido la prescripción impuesta en el dispositivo primero del acuerdo de aprobación inicial.

De los informes recabados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, sólo se ha comunicado al Ayuntamiento el informe favorable de la Excm. Diputación Provincial de Burgos por lo que, de conformidad con antedicho precepto, los demás informes solicitados se entenderán favorables.

Por otra parte, la competencia para adoptar este acuerdo corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno, según lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Por todo cuanto antecede, el Consejo de la Gerencia Municipal de Fomento, y en su nombre, el Presidente del mismo, tiene el honor de proponer a V.E. adopte el siguiente

ACUERDO

Primero. – Aprobar definitivamente Estudio de Detalle de la parcela sita en la calle Condado de Treviño, 37 en el Polígono Industrial de Villalonquéjar, promovido por don Marcelino Torca Castrillo, según documentación registrada en la Gerencia de Urbanismo con fecha 18 de marzo de 2008, al número 282/08 que incluye la documentación registrada de entrada con fecha 19 de mayo de 2008 al número 475/08.

Segundo. – Notificar el presente acuerdo a los propietarios registrales, titulares catastrales, así como publicarlo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, en los términos del artículo 61.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, para lo cual se deberá presentar en la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras, al objeto de lo previsto en el artículo 403 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León el documento completo en CD-Rom (documentación escrita: Formato Word (.doc); documentación gráfica: Formato Autocad (.dwg); ficheros pdf y plt).

Tercero. – Notificar este acuerdo a la Administración del Estado, a la Excm. Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Comunidad Autónoma, remitiendo a esta última un ejemplar del Estudio de Detalle aprobado, en los términos del artículo 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Cuarto. – Facultar al Ilmo. señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto el presente Acuerdo».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del artículo 8.1, párrafo final de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante la Sala de lo Contencioso-Adminis-

trativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, de conformidad con el artículo 46 de la citada Ley 29/1998; o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo órgano que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 175 de su Reglamento.

Burgos, a 12 de noviembre de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200809214/9183. – 1.554,00

* * *

- Acuerdo.
- Relación de documentos que integran el Estudio de Detalle:
 1. Memoria informativa.
 2. Memoria vinculante.
 3. Planos:
 - I.1. Situación.
 - I.2. Ambito del Estudio de Detalle.
 - I.3. Estado actual.
 - I.4. Topográfico.
 - O.1. Ordenación propuesta (alineaciones y rasantes).
 - O.2. Ordenación propuesta (cotas y superficies).

* * *

MEMORIA INFORMATIVA

1. – DATOS DEL ENGARGO.

El presente Estudio de Detalle se redacta por encargo de don Marcelino Torca Castrillo con domicilio a efectos de notificaciones en calle Sagrada Familia, 29-4.º B de Burgos y N.I.F. 13.015.972 L.

Redacta el Estudio de Detalle la Arquitecto doña Noelia Díez Bustillo, colegiada número 2.831 del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este Demarcación de Burgos, con domicilio profesional en calle Diego de Leiva, 3-4.º B de Burgos y N.I.F. 13.165.149 H.

2. – OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE.

El presente Estudio de Detalle se formula con objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.4.39 (Norma Zonal 7 Industria) del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, en adelante P.G.O.U. en cuanto a condiciones de la nueva edificación que se pretende realizar en el ámbito de este documento.

El citado artículo establece dentro del grado 2.º:

«...podrán llevarse a cabo parcelaciones con el límite de parcela mínima de 200 m.², mediante la formulación de Estudios de Detalle...».

Puesto que la actuación que se pretende llevar a cabo encaja dentro del supuesto definido anteriormente, se redacta el presente documento como trámite previo al correspondiente proyecto de urbanización que garantice la ejecución de la urbanización previa o simultáneamente a la edificación.

3. – AMBITO DEL ESTUDIO DE DETALLE.

El ámbito objeto de este documento es una única parcela, que se encuentra situada en Burgos, en la calle Condado de Treviño, 37 (Polígono Industrial de Villalonquéjar), con referencia catastral 9812014VM3991S0001FR.

Está clasificada por el P.G.O.U. como Suelo Urbano Consolidado de Uso Industrial dentro de la Norma Zonal 7, Grado 2.º.

Sus linderos son:

– Norte: Línea recta de 18,44 m. con parcela en calle de Gregorio López Bravo, 35 N2-37.

Línea recta de 40,99 m. con parcela en calle de Gregorio López Bravo, 35.

– Sur: Línea recta de 70,28 m. con vial público (calle Condado de Treviño).

– Este: Línea recta de 199,37 m. con parcela en calle Condado de Treviño, 39.

– Oeste: Línea recta de 120,56 m. con parcela en calle Condado de Treviño, 35.

Línea recta de 81,75 m. con parcela en calle Condado de Treviño, 33.

4. – PROPIEDAD DEL SUELO.

Los propietarios de la parcela objeto del Estudio de Detalle son:

Propietarios. –

Nombre: Don Marcelino Torca Castrillo; N.I.F.: 13.015.972 L; Domicilio: Calle Sagrada Familia, 29-4.º B.

Nombre: Doña María Pilar Busto López. N.I.F.: 13.286.520 H; Domicilio: Calle Sagrada Familia, 29-4.º B.

Se adjunta certificación catastral de la finca y documentos que acreditan la titularidad de la finca (Anexo I).

5. – PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE APLICACION.

El término municipal de Burgos, cuenta con:

– Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente por Ordenes de 18 y 26 de mayo de 1999 del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León.

– Documento de modificación del P.G.O.U., mediante Orden de 26 de octubre de 2000, de la Consejería de Fomento, relativa a los plazos de edificación y a la delimitación de áreas de tanteo y retracto.

– Documento de modificación y adaptación del P.G.O.U. a la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, mediante Orden de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, de fecha 30 de abril de 2001.

6. – DETERMINACIONES URBANÍSTICAS DEL PLANEAMIENTO.

La parcela objeto del presente Estudio de Detalle, está clasificada, según el plano n.º 4 del P.G.O.U.: «Clasificación, calificación, regulación y gestión del suelo y la edificación, en suelo urbano», como:

Suelo urbano. Norma Zonal 7. Industria. Grado 2.º.

Corresponde a la edificación en polígonos industriales o de almacenaje.

La tipología edificatoria responde en general a la de industria en edificio aislado si bien se admiten variantes tipológicas propias de estos polígonos, como la industria nido, industria exclusiva, o industria entre medianeras.

El uso característico es el industrial.

Las actuaciones dentro de este tipo de terrenos quedan reguladas por el P.G.O.U., mediante las:

– Condiciones comunes a todos los usos.

– Condiciones del uso industrial.

– Condiciones establecidas en la Norma Zonal 7. Industria.

Resto de condiciones que afecten a los usos y actividades que se implanten: Usos compatibles, aparcamientos, etc.

A continuación se especifican aquellas determinaciones urbanísticas que de manera directa afectan a las actuaciones que se pretenden llevar a cabo:

6.1. *Obras admisibles:*

Son admisibles todo tipo de obras en los edificios, las de demolición parcial o total y las de nueva edificación.

6.2. *Condiciones de la nueva edificación:*

6.2.1. *Alineaciones y rasantes:*

Son las definidas en los planos correspondientes del Plan General o bien las que se definan en el planeamiento de desarrollo del mismo y en el planeamiento incorporado al Plan General.

6.2.2. *Parcela mínima:*

No se establece condición de parcela mínima, pudiendo construirse cualquier parcela edificable cumpliendo el resto de las condiciones particulares de la Norma Zonal 7.2.

6.2.3. *Condiciones de parcelación:*

Superficie mínima de parcela: 2.000 m.².

Lindero frontal mínimo: 20 m. Deberá tener una forma tal que permita la inscripción de un círculo de diámetro mínimo de 20 m.

No obstante lo anterior, podrán llevarse a cabo parcelaciones con el límite de parcela mínima de 200 m.², mediante la formulación de Estudios de Detalle. En este caso la edificabilidad de 0,8 m.²/m.² establecida, se aplicará sobre la superficie de la parcela original del Estudio de Detalle, comprendida dentro de las alineaciones principales y linderos de propiedad, asignándose a cada parcela resultante de la ordenación la edificación que le corresponda. Además, la ocupación máxima por la construcción en dicho espacio comprendidos entre linderos y alineaciones, no superará el 60%, debiéndose ordenar el espacio libre resultante, teniendo en cuenta, básicamente, los requerimientos de circulación, accesos a las edificaciones, espacios de maniobras y aparcamientos, para formar agrupaciones de industria nido, admitiéndose la constitución de comunidades y división horizontal.

6.2.4. *Posición de la edificación:*

En el grado 2.º en edificación aislada, el retranqueo a los linderos laterales y de testero de fondo será, como mínimo de 5 m. y a la alineación exterior de 10 m.

En este grado, en los casos de industria entre medianeras o de industria nido, las alineaciones en las que se agrupan las naves se retranquearán al menos 5 m. de todos los linderos de las nuevas parcelas resultantes. Las edificaciones en las que se agrupan las naves nido mantendrán uniformidad en cuanto a materiales, composición, alturas de cornisas, etc. Los elementos de señalización también serán uniformes. Los rótulos y elementos publicitarios deberán integrarse en la fachada sin rebasar la altura de cornisa ni sobresalir de la altura de edificación.

6.2.5. *Ocupación:*

En el grado 2.º, la ocupación máxima viene definida por los retranqueos fijados en el apartado anterior. En este grado, en los casos de industria entre medianeras o de industria nido, los espacios de cada una de las parcelas no ocupadas por la edificación no podrán vallarse ni utilizarse para acopio de materiales o cualquier otro uso que dificulte su utilización viaria o de aparcamiento. En todo caso para garantizar la adecuada vialidad, la circulación interior de la parcela se realizará mediante viales comunes con un ancho mínimo de 6 m. contados a partir de los linderos de las parcelas. Dichos viales tendrán continuidad circulatoria, no permitiéndose los fondos de saco.

6.2.6. *Edificabilidad:*

La superficie máxima edificable será de 0,80 m.²/m.² de parcela edificable.

6.2.7. Altura de edificación:

La altura de las naves de fabricación y almacenaje quedará limitada por las necesidades propias de la industria con un máximo de 20 m., sobre el que podrán sobresalir elementos aislados vinculados a la producción, como chimeneas, ventilaciones, etc.

6.2.8. Altura de pisos:

La altura libre de pisos será igual o superior a 2,70 m.

6.3. Usos compatibles:

– Residencial: En el grado 2.º, se admite el uso de vivienda siempre que esté adscrita al uso industrial, no supere los 125 m.² de superficie construida y cumpla con los requisitos establecidos en la normativa para este uso, con un máximo de una vivienda por industria.

– Terciario: Se admite en la clase de oficinas cuando sean propias de la industria y su superficie edificada no supere el 25% de la superficie edificable.

– Dotacional: Se admite en todas sus categorías y situaciones en las condiciones establecidas en el artículo 1.4.8.

6.4. Espacios libres para aparcamientos:

El número de plazas para aparcamiento, previsto dentro de cada parcela, o en su caso, en el ámbito completo del Estudio de Detalle, será el que corresponda por aplicación del artículo 1.4.6.6 con las dimensiones establecidas en el artículo 1.4.10.

6.4.1. Dotación de aparcamientos:

Tramo	Reserva de plazas
Hasta 2.000 m.²c	1 plaza cada 100 m.²
Hasta 5.000 m.²c	1 plaza/100 m.² hasta 2.000 m.² 1 plaza/150 m.² para el resto
Hasta 15.000 m.²c	1 plaza/100 m.² hasta 2.000 m.² 1 plaza/150 m.² hasta 5.000 m.² 1 plaza/200 m.² para el resto
Más de 15.000 m.²c	1 plaza/100 m.² hasta 2.000 m.² 1 plaza/150 m.² hasta 5.000 m.² 1 plaza/200 m.² hasta 15.000 m.² 1 plaza/300 m.² para el resto

6.4.2. Dimensiones de plazas de aparcamientos privados:

Se entiende por plaza de aparcamiento una porción de suelo plano y horizontal con las siguientes dimensiones según el tipo de vehículo que se prevea.

Tipo de vehículo	Longitud (m.)	Latitud (m.)
Automóviles grandes	5,00	2,40
Automóviles pequeños	4,50	2,25

Se dispondrá, al menos, el quince por ciento (15%) de plazas para automóviles grandes.

Se reservará, al menos, una plaza de minusválidos cada 40 plazas o fracción, en aplicación del Decreto 217/2000, de 30 de agosto, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas.

En el apartado correspondiente a «Condiciones de Uso Industrial», entre otros aspectos, se establecen determinaciones que afectan a la ordenación relativas a:

6.4.3. Ordenación de la carga y descarga:

Cuando la superficie de producción o almacenaje supere los 500 m.², la instalación dispondrá de una zona exclusiva para la carga y descarga de los productos y mercancías en el interior de la parcela, dentro o fuera del edificio, con tamaño suficiente para estacionar un camión, con unas bandas permanentes de 1 m.

Para superficies superiores a 1.000 m.² deberá duplicarse dicho espacio y añadirse una unidad más por cada 500 m.² más de superficie de producción o almacenaje.

7. – CONTENIDO, FORMULACION Y TRAMITACION DEL E.D.

El presente Estudio de Detalle se ajusta en su contenido a lo establecido en el artículo 132 del P.G.O.U. y se tramitará ante el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, el cual acordará su aprobación inicial y definitiva, si procediera, de acuerdo con lo establecido al efecto en la legislación vigente.

* * *

MEMORIA VINCULANTE

En el presente documento, se expresan y justifican los objetivos y propuestas de ordenación del Estudio de Detalle propuesto, en cumplimiento del artículo 136 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

1. – JUSTIFICACION DE LA CONVENIENCIA DE LA REDACCION DEL E.D.

El artículo 2.4.39 apartado C del P.G.O.U., establece que podrán llevarse a cabo parcelaciones con el límite de parcela mínima de 200 m.², mediante la formulación de Estudios de Detalle.

Sobre el ámbito definido anteriormente se pretende llevar a cabo obras de nueva edificación de «Industria Nido» amparándose en esta determinación del P.G.O.U., mediante la tramitación del presente Estudio de Detalle.

2. – DESCRIPCION DE LA PARCELA ORIGINAL DEL ESTUDIO DE DETALLE.

La «parcela original» tiene forma «rectangular-irregular», con frente a la calle Condado de Treviño (alineación principal).

Los otros tres linderos se establecen con propiedades privadas correspondientes a parcelas con uso industrial.

La parcela cuenta con superficie total de 13.050 m.² y una topografía en pendiente en el sentido longitudinal de la misma (norte-sur). Prácticamente al final de la parcela, existe un gran desnivel, existiendo aproximadamente entre la alineación principal y el lindero trasero un desnivel máximo de 8,5 m.

Sobre la parcela existe una edificación de carácter industrial, de una sola planta, correspondiente a la nave de Peasa (según planos del P.G.O.U.: Tunorsa), en buen estado de conservación y actualmente en uso.

La nave existente, tiene unas dimensiones en planta de 40 x 40 m. (1.600 m.² construidos) y una altura a cumbre de 8,50 m.

La zona no ocupada por la edificación corresponde a espacio libre interior.

3. – DESCRIPCION DE LA SOLUCION ADOPTADA.

La solución planteada conserva la nave existente y establece la ordenación de 21 naves nido.

Se ha optado por una ordenación longitudinal, alineada con la nave existente, que se adapta a la forma «rectangular-irregular» de la «parcela original».

Se ha considerado que esta disposición geométrica es la más adecuada para la ordenación del conjunto, dada la funcionalidad del esquema y los recorridos cortos y directos.

La solución, incluye la creación de un vial común perimetral en forma de anillo (con un único sentido de circulación) que cumple con las determinaciones del P.G.O.U. en cuanto a ancho (igual o superior a 6 m.) y que da acceso a la «parcela resultante», sobre las que se dispondrán las naves nido.

Desde la calle Condado de Treviño, se han previsto dos zonas de acceso rodado y peatonal, uno de ellos existente en la actualidad y el otro de nueva creación.

La «parcela resultante» se ordena en 21 «subparcelas» de superficie superior a 200 m.², además de la nave existente. Las edificaciones se retranquean un mínimo de 5 m. respecto de la alineación de la «parcela resultante». La zona de retranqueo no podrá vallarse ni utilizarse para acopio de materiales u otro uso, de tal manera que no se dificulte su utilización viaria o de aparcamiento.

En dicha zona de retranqueo se ha ubicado la dotación de aparcamientos, en número suficiente para cumplir con las determinaciones del P.G.O.U.

Las naves nido junto con la nave existente se disponen en manzana uniforme de manera que se garantice el cumplimiento de las determinaciones del planeamiento de rango superior en cuanto a uniformidad compositiva.

Los viales longitudinales (Vial A-Vial C), tienen una pendiente del 2-3%, debido a la diferencia de cota entre la alineación principal y trasera, mientras que el vial transversal (Vial B), tiene una pendiente suave (pte. 0%).

Se ha previsto en la ordenación dos zonas exclusivas para carga y descarga en el exterior de las naves, de tamaño suficiente para estacionar 6 camiones, con unas bandas permanentes de 1 m. Una de ellas, se sitúa en la zona de retranqueo de la nave existente, mientras que la otra se sitúa en una zona común.

Se reserva una plaza para estacionamiento de un camión en el interior de la nave existente, tal y como el artículo 1.4.67 de P.G.O.U. permite.

El número de plazas previstas, en total, considerando las ubicadas en el exterior de las naves y la que se reserva en el interior de la nave existente es de 7.

4. – DATOS Y SUPERFICIE DE LA SOLUCION ADOPTADA POR EL E.D. SUBPARCELAS RESULTANTES.

Superficies parcela original del Estudio de Detalle. –

Sup. total parcela original: 13.050,00 m.².

Sup. viales interiores (elementos comunes): 3.455,20 m.².

Sup. parcela resultante: 9.594,80 m.².

Edificabilidad: P. baja: 7.019,20 m.²; P. altas: 3.420,80 m.².

Edificabilidad total: 10.440,00 m.².

Superficies resultantes de las subparcelas. –

Subparcela n.º SG. ED	Sup. total (m. ²)	Sup. ocupable (m. ²)	Sup. libre (m. ²)	Edificabilidad		Edificabilidad total (m. ²)
				P. baja (m. ²)	P. altas (m. ²)	
Nave existente	2.240,15	1.600,00	640,15	1.600,00	778,48	2.378,48
1	1.629,68	1.203,84	425,84	1.203,84	585,73	1.789,57
2	288,30	214,66	73,64	214,66	104,44	319,10
3	285,32	215,03	70,29	215,03	104,62	319,65
4	285,11	213,70	71,41	213,70	103,98	317,68
5	284,13	214,03	70,10	214,03	104,14	318,17
6	281,94	212,75	69,19	212,75	103,51	316,26
7	281,99	213,03	68,96	213,03	103,65	316,68
8	278,64	211,79	66,85	211,79	103,05	314,84
9	278,93	212,03	66,90	212,03	103,16	315,19
10	275,25	210,84	64,41	210,84	102,58	313,42
11	275,88	211,03	64,85	211,03	102,68	313,71
12	271,84	209,88	61,96	209,88	102,12	312,00
13	272,83	210,03	62,80	210,03	102,19	312,22
14	268,44	208,93	59,51	208,93	101,66	310,59
15	269,77	209,02	60,75	209,02	101,70	310,72
16	265,03	207,97	57,06	207,97	101,19	309,16
17	266,72	208,02	58,70	208,02	101,21	309,23
18	391,26	207,62	183,64	207,62	105,98	313,60
19	258,87	210,86	48,01	210,86	102,59	313,45
20	257,05	209,03	48,02	209,03	101,70	310,73
21	387,67	205,11	182,56	205,11	100,44	305,55
Total	9.594,80	7.019,20	2.575,60	7.019,20	3.420,80	10.440,00

5. – JUSTIFICACION DE LA ADAPTACION DE LA SOLUCION ADOPTADA AL P.G.O.U. DE BURGOS.

En la solución adoptada que ha sido descrita en el apartado anterior se han tenido en cuenta las determinaciones que establece el P.G.O.U. de Burgos (como planeamiento de rango superior) del que el presente Estudio de Detalle forma parte de su desarrollo.

A continuación se justifica de manera pormenorizada el cumplimiento de dichas determinaciones:

5.1. Obras admisibles:

Son admisibles las obras de nueva edificación que se pretenden llevar a cabo.

5.2. Condiciones de la nueva edificación:

5.2.1. Alineaciones y rasantes:

Se han contemplado las definidas en los planos correspondientes del P.G.O.U.

5.2.2. Parcela mínima:

No se establece condición de parcela mínima, pudiendo construirse cualquier parcela edificable cumpliendo el resto de las condiciones particulares de la Norma Zonal 7.2.

5.2.3. Condiciones de parcelación:

Todas las «subparcelas» objeto de la ordenación del presente Estudio de Detalle tienen una superficie superior a 200 m.².

La edificabilidad de 0,8 m.²/m.², se ha aplicado sobre la superficie de la parcela original del Estudio de Detalle, comprendida dentro de las alineaciones principales y linderos de propiedad, asignándose a cada parcela resultante de la ordenación la edificabilidad que le corresponde. Además, la ocupación máxima por la construcción en dicho espacio comprendido entre linderos y alineaciones, no supera el 60% de la superficie de la «parcela original».

Se ha ordenado el espacio libre resultante, teniendo en cuenta, básicamente, los requerimientos de circulación, accesos a las edificaciones, espacios de maniobras y aparcamientos, para formar agrupaciones de industria nido, admitiéndose la constitución de comunidades y división horizontal.

5.2.4. Posición de la edificación:

En la ordenación se cumplen las dimensiones de retranqueos mínimos establecidos:

– 5 m. a los linderos laterales y de testero.

– 10 m. a las alineaciones exteriores: 10 m.

Las alineaciones en las que se agrupan las naves se encuentran retranqueadas al menos 5 m. de todos los linderos de la nueva parcela resultante.

Las futuras edificaciones (naves nido) mantendrán una uniformidad en cuanto a materiales, composición de alturas de cornisas, etc. Los elementos de señalización serán también uniformes. Los rótulos y elementos publicitarios deberán integrarse en la fachada sin rebasar la altura de cornisa ni sobrepasar la altura de edificación.

5.2.5. Ocupación:

La ocupación es inferior a la máxima establecida por los retranqueos mínimos fijados en el apartado anterior.

Los espacios de cada una de las «subparcelas» no ocupados por la edificación no podrán vallarse ni utilizarse para acopios de materiales o cualquier otro uso que dificulte su utilización viaria o de aparcamiento.

En todo caso para garantizar la adecuada vialidad, la circulación interior de la parcela se ha previsto mediante viales comunes con un ancho mínimo de 6 m. contados a partir de los linderos de la parcela. Dichos viales tienen continuidad circulatoria, no existiendo fondos de saco.

5.2.6. Edificabilidad:

	Planeamiento	Estudio de Detalle
	0,80 m. ² /m. ² s/sup. parcela	10.440 m. ²
Edificabilidad máx.	0,80 m. ² /m. ² x 13.050 m. ² = 10.440 m. ²	Repartida entre la nave existente y las naves nido
Ocupación máx.	60% s/sup. parcela 60% s/13.050 = 7.830 m. ²	7.019,20 m. ² (53,79%) Repartida entre la nave existente y la ordenación proyectada

5.2.7. Altura de edificación:

La altura de las naves de fabricación y almacenaje quedará limitada por las necesidades propias de la industria con un máximo de 20 m., sobre el que podrán sobresalir elementos aislados vinculados a la producción, como chimeneas, ventilaciones, etc.

5.2.8. Altura de pisos:

La altura libre de pisos será igual o superior a 2,70 m.

5.3. Usos compatibles:

– Residencial: En el grado 2.º, se admite el uso de vivienda siempre que esté adscrita al uso industrial, no supere los 125 m.² de superficie construida y cumpla con los requisitos establecidos en la normativa para este uso, con un máximo de una vivienda por industria.

– Terciario: Se admite en la clase de oficinas cuando sean propias de la industria y su superficie edificada no supere el 25% de la superficie edificable.

– Dotacional: Se admite en todas sus categorías y situaciones en las condiciones establecidas en el artículo 1.4.8.

5.4. Espacios libres para aparcamientos:

5.4.1. Dotación de aparcamientos:

Se han previsto un total de 68 plazas de aparcamiento, en cumplimiento de lo establecido en planeamiento:

Hasta 15.000 m. ² :	1 plaza/100 m. ² hasta 2.000 m. ²	20 plazas
	1 plaza/150 m. ² hasta 5.000 m. ²	20 plazas
	1 plaza/200 m. ² para el resto (10.440 - 5.000 = 5.440 m. ²)	27,2 plazas
	Total	67,2 plazas

5.4.2. Dimensiones de plazas de aparcamientos privados:

De las 68 plazas de aparcamiento previstas, se han reservado:

– 26 plazas para automóviles grandes (5,00 x 2,40 m.), resultando dicha reserva superior al 15% establecido en planeamiento (15% s/68 = 10,2 plazas).

– 40 plazas para automóviles pequeños (4,50 x 2,25 m.)

– 2 plazas de minusválidos (6,00 x 5,60 m.), resultando dicha reserva igual a lo establecido en el Decreto 217/2000, de 30 de agosto, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas (una plaza de minusválidos cada 40 plazas o fracción).

5.4.3. Ordenación de la carga y descarga:

Se ha previsto en la ordenación dos zonas exclusivas para carga y descarga en el exterior de las naves, de tamaño suficiente para estacionar 6 camiones, con unas bandas permanentes de 1 m. Una de ellas, se sitúa en la zona de retranqueo de la nave existente, mientras que la otra se sitúa en una zona común.

Se reserva una plaza para estacionamiento de un camión en el interior de la nave existente, tal y como el artículo 1.4.67 de P.G.O.U. permite.

El número de plazas previstas, en total, considerando las ubicadas en el exterior de las naves y la que se reserva en el interior de la nave existente es de 7.

6. – CONCLUSION.

La ordenación propuesta:

– Mantiene la alineación principal existente, correspondiente a calle Condado de Treviño. La alineación interior de la «parcela resultante» se establece cumpliendo los anchos mínimos de vías exigidos por el P.G.O.U.

– Mantiene las características de aprovechamiento que le corresponde a la parcela original incluida en el ámbito de ordenación previsto en el P.G.O.U.

– Mantiene las condiciones de ordenación respecto a las fincas colindantes, no produciendo perjuicios sobre las mismas.

– No afecta a espacios libres ni a dotaciones públicas.

Con lo especificado en el presente documento (memoria informativa y memoria vinculante), así como en los planos que se acompañan (planos de información y planos de ordenación), queda definido el Estudio de Detalle.

El presente documento es copia de su original, cuyo autor es la Arquitecta doña Noelia Díez Bustillo. Su utilización total o parcial, así como cualquier reproducción o cesión a terceros, requerirá la previa autorización expresa de su autor quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

CONTRATACION Y PATRIMONIO

1. – *Objeto*: Enajenación de aprovechamientos cinegéticos en el coto privado BU-10.887, de propiedad municipal.

2. – *Tramitación y procedimiento*: Adjudicación directa al amparo del artículo 107.1 de la Ley 33/2003.

3. – *Adjudicación provisional*: Junta de Gobierno Local de fecha 11 de noviembre de 2008, a la Asociación Cultural Deportiva Alacán, de Vitoria, en el precio total de 31.900 euros/temporada, impuestos no incluidos.

Miranda de Ebro, a 12 de noviembre de 2008. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200809155/9103. – 68,00

1. – *Objeto del contrato*: Suministro de herramientas informáticas para permitir la gestión de registro E/S a través de Internet.

2. – *Procedimiento*: Procedimiento negociado sin publicidad, al amparo del artículo 154.d) de la LCSP.

3. – *Adjudicación provisional*: Junta de Gobierno Local de fecha 11 de noviembre de 2008, a T-Systems ITC Iberia, S.A.U. de Bilbao (Vizcaya), en la cantidad de 80.100,51 euros, IVA incluido.

Miranda de Ebro, a 12 de noviembre de 2008. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200809156/9104. – 68,00

1. – *Objeto del contrato*: Ampliación de gestión de procedimientos en la aplicación Gestor de Seguimiento de Expedientes.

2. – *Procedimiento*: Procedimiento negociado sin publicidad, al amparo de los artículos 154.d) y 157.c) de la LCSP.

3. – *Adjudicación provisional*: Junta de Gobierno Local de fecha 11 de noviembre de 2008, a Altia Consultores, S.L. de Miñano (Alava), en la cantidad de 148.758,70 euros, IVA incluido.

Miranda de Ebro, a 12 de noviembre de 2008. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200809157/9105. – 68,00

Ayuntamiento de Tórtolas de Esgueva

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, por Decreto de Alcaldía de fecha 5 de noviem-

bre de 2008 se ha acordado aprobar las Bases que a continuación se reproducen para la provisión interina del puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva (Burgos):

Primera. – *Características del puesto:* Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva (Burgos), reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal de la Subescala de Secretaría-Intervención. Grupo A 1.

Segunda. – *Lugar y plazo de presentación de solicitudes:* Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes, según modelo que figura en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, al Alcalde-Presidente de esta Corporación, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

De conformidad con el artículo 7.3 del Decreto 32/2005, de 28 de abril, se hace constar que el plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación estatal interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al Alcalde-Presidente de la Corporación su interés por el desempeño del mismo.

Si hubiera funcionario con habilitación de carácter estatal interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de personal interino.

Tercera. – *Requisitos para participar en la selección:* Los candidatos deberán reunir en el momento que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta. – *Baremo de méritos:*

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos de conformidad con los siguientes criterios de valoración:

1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

- a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
- b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:

- a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 3 puntos.

- b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

- c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación estatal clasificados en los Grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

- d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación estatal clasificados en los Grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

- e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

- f) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los Grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores; urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

2. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta. – *Composición del órgano de selección:* La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario de la Excma. Diputación de Burgos designado por la misma Diputación.

Vocal: Un Funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León designado por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.

Secretario/Vocal: Funcionario con habilitación de carácter estatal de la misma subescala que la plaza convocada.

Sexta. – El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante el Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva la siguiente documentación: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones, y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima. – La Comisión de Selección propondrá al Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva el candidato seleccionado y hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El Alcalde-Presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva el nombramiento efectuado.

Octava. – El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en el Ayuntamiento de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. – El Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Décima. – El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril.

En Tórtoles de Esgueva, a 5 de noviembre de 2008. – El Alcalde, Juan José Esteban Delgado.

200809136/9113. – 242,00

Ayuntamiento de Torrepadre

De conformidad con el artículo 21.4 de la Ley de Caza de Castilla y León, en relación con el artículo 18.3 del Decreto y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la relación de titulares catastrales a los que no se ha podido solicitar la inclusión de sus fincas en el coto de caza en constitución promovido por el Ayuntamiento y que afecta a una parte del término municipal de Torrepadre, para que en plazo de quince días a contar del siguiente a la publicación de este en el «Boletín Oficial» de la provincia, de no expresar por escrito su oposición ante el Ayuntamiento se entenderá que dichas fincas pasan a formar parte del acotado.

ALEJO TEODORO.
 ALVAREZ ANTON M.^a NIEVES.
 ALVAREZ GRANDE DEMETRIO.
 ALVAREZ GUTIERREZ DAMIAN.
 ALVAREZ GUTIERREZ IRENEA.
 ALVAREZ GUTIERREZ POTENCIANO.
 ALVAREZ IZQUIERDO JORGE.
 ALVAREZ MORAL M.^a PAZ.
 ALVAREZ SANZ SECUNDINA.
 ANTON DIEZ FELIPA.
 ANTON DIEZ FERMIN.
 ANTON DIEZ MARTINA.
 ANTON DIEZ SABINO.
 APARICIO ADRIAN CELEDONIO.
 APARICIO ADRIAN PERPETUO.
 ARAUZO DIEZ M.^a NURIA.
 ARNAIZ BARBERO BALTASARA.
 ASENJO CHARLES ORENCIO.
 BARBADILLO GUTIERREZ ESPERANZA.
 BARBERO CANTERO CASTULA.
 BARBERO GONZALEZ AURELIO.
 BARBERO GONZALEZ CARLOS.
 BARBERO PASCUAL OVIDIO.
 BARBERO RODRIGUEZ AVELINA.
 BARBERO RODRIGUEZ MAURO.
 BARBERO RODRIGUEZ TRIFENE.
 BARBERO SAIZ ISIDRO.
 CAJA PAGADORA CENTRAL.
 CAMPANO ARCE REGINA.
 CAMPO GRIJELMO ELOY.
 CAMPO YANGUA JUSTO.
 DIEZ ADRIAN EMILIANA.
 DIEZ ALEJOS BENEDICTO.
 DIEZ BARBERO FERNANDO CARLOS.
 DIEZ FERNANDEZ NATALIO.
 DIEZ GUTIERREZ ASCENSION.
 DIEZ GUTIERREZ MARCELINA.
 DIEZ GUTIERREZ VICENTE.
 DIEZ RONDA ULPIANA.

DIEZ SAIZ SEVERINO.
 DIEZ SANZ GEMINIANO.
 DIEZ VALDIVIELSO ANIANO.
 DIEZ VALDIVIELSO ASTERIO.
 DIEZ VALDIVIELSO BENITA.
 DIEZ VALDIVIELSO ELADIO.
 DIEZ VALDIVIELSO ENRIQUE.
 DIEZ VALDIVIELSO EUTIQUIO.
 DIEZ VALDIVIELSO FELICIANO.
 DIEZ VALDIVIELSO JOSEFA.
 DIEZ VALDIVIELSO SEBASTIAN.
 DIEZ VALDIVIELSO SILVINO.
 DIEZ YAGÜE ANTONIO.
 DIEZ YAGÜE LUCIA.
 DIEZ YAGÜE VIRGINIA.
 DIEZ EZEQUIEL.
 DIEZ PEREZ.
 EN INVESTIGACION.
 ESTADO M. FOMENTO.
 GARCIA DIEZ SANTIAGO.
 GARCIA DIEZ TOMAS.
 GARCIA RODRIGUEZ ANIANO.
 GARCIA SAINZ SANTIAGO.
 GARCIA SAIZ TRINIDAD.
 GOMEZ GONZALEZ BONIFACIA.
 GONZALEZ ALVAREZ JULIAN.
 GONZALEZ ALVAREZ SILVINO.
 GONZALEZ ASENJO M.^a CARMEN.
 GONZALEZ DIEZ ARCADIO.
 GONZALEZ DIEZ AVELINO.
 GONZALEZ DIEZ CRESCENCIO.
 GONZALEZ FUENTE SERGIO.
 GONZALEZ GONZALEZ AMELIA.
 GONZALEZ GONZALEZ ISABEL.
 GONZALEZ GONZALEZ OVIDIO.
 GONZALEZ GUTIERREZ JACINTO.
 GONZALEZ HERRERO FLORENTINO.
 GONZALEZ HERRERO LAURENTINO.
 GONZALEZ ORTEGA OVIDIA.
 GONZALEZ TERRADOS JERONIMO.
 GUTIERREZ ALVAREZ ANA M.^a.
 GUTIERREZ ALVAREZ CLEMENTE.
 GUTIERREZ ANTON CONCEPCION.
 GUTIERREZ ANTON ESTEBAN.
 GUTIERREZ ANTON FELIX.
 GUTIERREZ DIEZ ARTEMIO.
 GUTIERREZ DIEZ CLEMENTINA.
 GUTIERREZ DIEZ FORTUNATA.
 GUTIERREZ DIEZ LUIS.
 GUTIERREZ DIEZ MODESTO.
 GUTIERREZ GONZALEZ ARCADIA.
 GUTIERREZ GONZALEZ AUREA.
 GUTIERREZ GONZALEZ ESTEBAN.
 GUTIERREZ GUTIERREZ ALIPIO.
 GUTIERREZ GUTIERREZ BERNARDINO.
 GUTIERREZ GUTIERREZ DONATO.
 GUTIERREZ GUTIERREZ IGNACIO.
 GUTIERREZ GUTIERREZ JOSE.
 GUTIERREZ GUTIERREZ VICTORIANO.
 GUTIERREZ NIETO ISIDORA.
 GUTIERREZ PEREZ SIXTO.
 GUTIERREZ RODRIGUEZ AMPARO.
 GUTIERREZ RODRIGUEZ ANICETO.
 GUTIERREZ RODRIGUEZ BENITO.
 GUTIERREZ RODRIGUEZ DOMINGO.
 GUTIERREZ RODRIGUEZ EULOGIO.
 GUTIERREZ RODRIGUEZ GERARDO.
 GUTIERREZ RODRIGUEZ JOSE.
 GUTIERREZ RODRIGUEZ MOISES.

GUTIERREZ RODRIGUEZ PIEDAD.
 GUTIERREZ RODRIGUEZ ROSAURA.
 GUTIERREZ RODRIGUEZ TRINIDAD.
 GUTIERREZ RODRIGUEZ VIDAL.
 GUTIERREZ RONDA BELARMINO.
 GUTIERREZ SAINZ JAVIER VIDAL.
 GUTIERREZ SAINZ ALIPIO.
 GUTIERREZ SAINZ BERNABE.
 GUTIERREZ SAINZ FELIX.
 GUTIERREZ SAINZ SECUNDINO.
 GUTIERREZ TERRADOS BENITA.
 GUTIERREZ VALDIVIELSO BEATRIZ.
 GUTIERREZ VALDIVIELSO VERONICA.
 LOPEZ LOPEZ MATEO.
 LOPEZ ROMAN GUMERSINDO.
 LOPEZ SAINZ EMILIANA.
 LOPEZ SAINZ CEFERINO.
 MARTIN NEBREDA LUIS.
 MARTINEZ GARCIA AURORA.
 MERINERO GUTIERREZ ISABEL.
 MERINERO GUTIERREZ ROSARIO.
 MERINERO GUTIERREZ SANTIAGO.
 MERINERO GUTIERREZ TEODOMIRO.
 MERINERO GUTIERREZ VALENTIN.
 MERINERO RODRIGUEZ.
 MUNGUIA PASCUAL ALEJANDRA.
 NIETO RODRIGUEZ DOLORES.
 NIETO RODRIGUEZ MARTINA.
 NIETO RODRIGUEZ ROSA.
 NIETO BALDOMERA.
 NIETO MAXIMO.
 OROZCO CEVALLOS HNOS.
 PARROQUIA DE TORREPADRE.
 PASCUAL VITORES M.^a JESUS.
 PERDIDO.
 PEREZ GUTIERREZ TOMAS.
 PEREZ PEREZ TIMOTEO.
 PINILLOS TERRADOS ESTEBAN.
 REBOLLO LADISLAO.
 RODRIGUEZ DIEZ JOSE LUIS.
 RODRIGUEZ GUTIERREZ ANTONIO.
 RODRIGUEZ GUTIERREZ BEGONA.
 RODRIGUEZ GUTIERREZ RAQUEL.
 RODRIGUEZ GUTIERREZ SERVANDO.
 RODRIGUEZ GUTIERREZ WILFRIDO.
 RODRIGUEZ LLORENTE RAMIRO.
 RODRIGUEZ MARTINEZ MARCIANA.
 RODRIGUEZ MUNGUIA TEODULO.
 RODRIGUEZ NIETO FORTUNATA.
 RODRIGUEZ NIETO GABRIELA.
 RODRIGUEZ NIETO JOAQUIN.
 RODRIGUEZ RODRIGUEZ RAFAEL.
 RODRIGUEZ RODRIGUEZ SILVANO.
 RODRIGUEZ RODRIGUEZ SIMON.
 RODRIGUEZ RONDA EDUARDO.
 RODRIGUEZ RONDA SANTIAGO.
 RODRIGUEZ FEDERICO.
 ROMAN BARTOLOME JULIANA.
 ROMAN DIEZ AMPARO.
 ROMAN DIEZ DOMICIANA.
 ROMAN DIEZ ELICIO.
 ROMAN DIEZ NATIVIDAD.
 ROMAN DIEZ SIXTO.
 ROMAN GUTIERREZ CONSUELO.
 ROMAN GUTIERREZ SALVADOR.
 ROMAN LOPEZ BENITO.
 ROMAN LOPEZ EUFEMIA.
 ROMAN LOPEZ FABRICIANO.
 ROMAN LOPEZ TEODOMIRO.

ROMAN PALACIOS FIDEL.
 ROMAN PASCUAL ANA M.^a.
 ROMAN VEDIA ANDRES.
 RONDA ALVAREZ PROSPERO.
 RONDA DIEZ ANTONINA.
 RONDA GONZALEZ AMPELIO.
 RONDA GONZALEZ VITALINO.
 RONDA PASTOR PETRA.
 RONDA RONDA ELIAS.
 SAEZ GUTIERREZ.
 SAINZ GUTIERREZ JOSE.
 SAINZ SAINZ JOAQUIN.
 SAINZ GUTIERREZ.
 SAINZ SAINZ.
 SAINZ GUTIERREZ DESPOSORIOS.
 SAINZ TERRADOS JOAQUIN.
 SAINZ VALDIVIELSO BENEDICTO.
 SAINZ VALDIVIELSO CLAUDIA.
 SAINZ VALDIVIELSO PLACIDA.
 SANZ GONZALEZ FELISA.
 SANZ GUTIERREZ M.^a AMPARO.
 SANZ PASCUAL EMETERIO.
 SANZ RODRIGUEZ ANGEL.
 SANZ RODRIGUEZ BENEDICTO.
 SANZ SANZ.
 TERRADOS RODRIGUEZ SEVERIANA.
 VALDIVIELSO GUTIERREZ FLORENTIN.
 VALDIVIELSO GUTIERREZ LAUREANO.
 VALDIVIELSO GUTIERREZ M.^a LUZ.
 VALDIVIELSO GUTIERREZ M.^a PILAR.
 VALDIVIELSO GUTIERREZ MARIO.
 VALDIVIELSO GUTIERREZ PAZ.
 VALDIVIELSO GUTIERREZ PRUDENCIA.
 VILLAHOZ MARTINEZ BALDOLMERO.
 YAGÜEZ VALDIVIELSO SANTIAGO.

Torrepadre, a 14 de octubre de 2008. – El Alcalde-Presidente,
 Javier Sainz Merinero.

200809062/9109. – 224,00

Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba

A instancia de don Francisco Martín Moreno, en nombre y representación de France Telecom, S.A. - Orange, con domicilio en calle Abetos, número 2, 2.^a planta, 47009, Valladolid, se tramita en este Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba, expediente para la concesión de licencia ambiental y urbanística para la instalación de una estación base para equipos de telecomunicaciones, situada en parcela rústica, número 5.044 del polígono 501 de Los Barrios de Bureba (Burgos).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental, y a la Ley de Urbanismo de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días para que quienes se consideren afectados por la instalación pretendida, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba, donde podrá ser examinado en el plazo referido.

Los Barrios de Bureba, a 29 de octubre de 2008. – El Alcalde,
 Manuel Mato Mato.

200809025/9107. – 68,00

Por parte de este Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba, se ha intentado la notificación personal a doña Teresa Valderrama Espinosa, a don Rufino Plaza Plaza y a don Luis Plaza Alonso, propietarios de las fincas números 23, 25 y 28 del polígono 501 respectivamente, en Los Barrios de Bureba, y no habiendo sido

posible su localización, se expone al público el presente anuncio durante el plazo de veinte días, sirviendo el mismo de notificación a los citados propietarios:

A instancia de don Francisco Martín Moreno, en nombre y representación de France Telecom, S.A. - Orange, con domicilio en calle Abetos, número 2, 2.ª planta, 47009, Valladolid, se tramita en este Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba, expediente para la concesión de licencia ambiental y urbanística para la instalación de una estación base para equipos de telecomunicaciones, situada en parcela rústica, número 5.044 del polígono 501 de Los Barrios de Bureba (Burgos).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental, y a la Ley de Urbanismo de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días para que quienes se consideren afectados por la instalación pretendida, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba, donde podrá ser examinado en el plazo referido.

Los Barrios de Bureba, a 29 de octubre de 2008. – El Alcalde, Manuel Mato Mato.

200809026/9108. – 72,00

Ayuntamiento de Villadiego

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2007

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2007 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda de este Ayuntamiento, procederá a emitir un nuevo informe.

Villadiego, a 4 de noviembre de 2008. – El Alcalde-Presidente, Angel Carretón Castrillo.

200809131/9164. – 68,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Habiéndose acordado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 23 de octubre de 2008, el inicio del expediente tramitado para la permuta propuesta por don Rubén de Santiago Trasviña de las fincas número 5.381, número 5.491, número 5.496 y la número 5.520, por la finca de masa común patrimonial número 1.762; el citado expediente tal como prescribe el número 9 de la Circular de la Dirección General de la Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, se expone al público por término de quince días mediante la publicación de los correspondientes edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Villasana de Mena, a 5 de noviembre de 2008. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200808987/9185. – 68,00

Convocatoria pública y bases por las que se han de regir las subvenciones que otorgue esta Entidad Local para el ejercicio de 2008

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 19 de noviembre de 1992, aprobó la ordenanza reguladora de las subvenciones que han de ser concedidas por esta Entidad Local, habiendo sido

publicada la citada ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia número 34, de 19 de febrero de 1993.

Dando cumplimiento a su contenido y siguiendo las directrices marcadas, conforme a los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, equidad y participación ciudadana, se establecen las siguientes

BASES

1.ª – Se convocan subvenciones, con cargo a las aplicaciones 489.00-422 «Enseñanza», 489.00-451 «Cultura», 489.00-452 «Deportes» y 489.00-313 «Acción Social», por un importe de 4.146,08, 4.146,08, 6.226,34 y 4.574,49 euros respectivamente, que podrán incrementarse mediante las oportunas modificaciones presupuestarias dirigidas a Entidades o Asociaciones sin ánimo lucrativo, domiciliadas en este municipio e inscritas en el Registro Municipal; así como clubes deportivos que militen en categoría nacional; personas físicas, igualmente domiciliadas en el término municipal; que realicen actividades que redunden en beneficio de la comunidad local o colaboren en el desarrollo de actividades propias de la Entidad Local; así como Entidades de carácter estatal, sin fin de lucro con ámbito en la localidad.

2.ª – Será objeto de subvención la realización de actividades en materia deportiva, cultural, educativa y de acción social.

3.ª – No son objeto de subvención los gastos de personal.

4.ª – La cuantía total de la subvención no podrá sobrepasar el 50% del coste de la actividad o servicio al que se aplique.

5.ª – Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Valle de Mena; se acompañará la documentación indicada en el artículo séptimo de la ordenanza reguladora de las subvenciones. Se presentarán en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Finalizado el plazo, la Comisión de Cultura, Deportes y Turismo, formulará propuesta de resolución, previo informe de la Intervención de Fondos de crédito disponible suficiente, resolviendo la Junta de Gobierno Municipal antes del día 31 de diciembre 2008.

6.ª – El importe de la subvención, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones o de otros entes públicos o privados, superen el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

7.ª – La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, así como el pago de las mismas, se regirán por lo indicado en el artículo 11 de tan repetida ordenanza, sin perjuicio de la aplicación de régimen legal vigente aplicable a cada caso o supuesto individualmente considerado.

Disposiciones finales. –

1.ª – Se autoriza a la Alcaldía-Presidentencia para dictar cuantas resoluciones considere conveniente para la aplicación y desarrollo de la presente convocatoria.

2.ª – Con carácter supletorio regirá la ordenanza aprobada el 19 de noviembre de 1992.

Villasana de Mena, a 3 de noviembre de 2008. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200809235/9189. – 92,00

Convocatoria de becas de Escuela de Música 2008

El Ayuntamiento de Valle de Mena pretende favorecer a todos aquellos estudiantes que realizan estudios musicales en la Escuela de Música «Trova Menesa» de Valle de Mena, al margen de sus recursos económicos. Por ello, buscando una asignación lo más objetiva posible de las disponibilidades

presupuestarias, convoca concurso público para la concesión de ayudas, durante el curso 2008, con arreglo a las siguientes bases:

1. – *Objeto de la convocatoria:*

1.1. Tiene por objeto convocar concurso público para la concesión de ayudas individualizadas a todos aquellos alumnos que cursan estudios en la Escuela de Música «Trova Menesa» de Valle de Mena, para el curso 2008.

1.2. Las ayudas para alumnos matriculados en la Escuela de Música financiarán parte del coste de matriculación y mensualidades de la especialidad de música cursada.

2. – *Cuantía, concepto presupuestario y compatibilidad con otras ayudas:*

2.1. La financiación de estas ayudas se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 2008.451.48100 del presupuesto del Ayuntamiento de Valle de Mena.

2.2. Estas ayudas se asignarán al margen de las concedidas por otras Administraciones Públicas o Entidades privadas.

2.3. La cuantía de estas ayudas nunca podrá superar el coste de matriculación y mensualidades de la especialidad cursada.

3. – *Beneficiarios:*

3.1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas que se convocan, los alumnos de la Escuela de Música «Trova Menesa» que acrediten estar matriculados en dicho centro y que se encuentren empadronados en el Valle de Mena con una antigüedad mínima de seis meses.

La beca se establece con carácter retroactivo desde la fecha de matriculación en el curso 2008, por el importe de 35 euros mensuales, que se abonarán directamente a la Escuela de Música.

3.2. Los estudiantes que se acojan a esta convocatoria pública de ayudas deberán reunir los siguientes requisitos:

Mostrar documentalmente que se está matriculado en la Escuela de Música «Trova Menesa», en el curso 2008 y que se sigue la enseñanza musical con normalidad.

4. – *Formalización, plazo de presentación y caducidad de las solicitudes:*

4.1. Las ayudas reguladas mediante esta convocatoria se solicitarán mediante instancia dirigida al Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento.

4.2. Deberán acompañar a la solicitud los siguientes documentos (la instancia normalizada será facilitada en la Casa Consistorial y en la Escuela de Música):

1. – Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) del padre, madre, representante legal del alumno, o del solicitante, si este fuera mayor de 18 años.

2. – Fotocopia compulsada del documento que acredite que el alumno está matriculado en la Escuela de Música «Trova Menesa» y que asiste a clase con normalidad.

3. – Documento acreditativo del coste de la matriculación y de las mensualidades de la especialidad cursada.

4. – Certificado Municipal de Empadronamiento.

La falsedad de algunos de los datos en los documentos requeridos implicará la revocación inmediata de la ayuda.

4.3. Si los solicitantes no acompañaran toda la documentación exigida o la presentada adoleciera de algún defecto formal, la Alcaldía requerirá a aquellos para que, en el plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente de su notificación, subsanen la falta o aporten los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, archivándose sin más trámite.

4.4. El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el 30 de noviembre de 2008.

4.5. La presentación de solicitudes presume la aceptación expresa de lo establecido en esta convocatoria.

5. – *Organos de decisión:*

Una vez cerrados los plazos de presentación de solicitudes, serán resueltas por la Junta de Gobierno Municipal.

6. – *Criterios de valoración:*

Para la concesión de estas ayudas, se valorará la cuantía del coste de matriculación y mensualidades.

7. – *Justificación de las ayudas concedidas:*

Los solicitantes estarán obligados a presentar los correspondientes justificantes de los gastos realizados (coste de matriculación y mensualidades de la especialidad cursada), correspondientes al curso 2008, por importe igual o superior a la ayuda concedida. El plazo de justificación de las ayudas finalizará, en todo caso, el 30 de junio de 2009.

Valle de Mena, a 3 de noviembre de 2008. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200809236/9190. – 104,00

Mancomunidad «Alta Sierra de Pinares»

Aprobado por el Consejo de la Mancomunidad «Alta Sierra de Pinares», en sesión celebrada en fecha 20 de octubre de 2008, el proyecto técnico de Areas de aportación para la gestión de residuos sólidos urbanos en los municipios de la Mancomunidad «Alta Sierra de Pinares», redactado por el Arquitecto don Luis María de la Peña del Hierro, y cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 257.039,99 euros, más 41.126,40 euros de IVA, se expone al público por plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones y reclamaciones se consideren oportunas.

El mencionado proyecto puede examinarse en las Oficinas de la Mancomunidad «Alta Sierra de Pinares», en horario de atención al público, de 9 a 14 horas, en días laborables excepto sábados.

En Quintanar de la Sierra, a 20 de octubre de 2008. – El Presidente, David de Pedro Pascual.

200809233/9187. – 68,00

Junta Vecinal de Villaventín

Aprobado por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión de fecha 2 de noviembre de 2008 el pliego de condiciones que ha de regir la subasta por procedimiento ordinario y declarada urgente, del arrendamiento de un lote de 8 fincas rústicas, se expone al público por espacio de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Simultáneamente y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra él, se anuncia subasta pública del arriendo del siguiente lote de ocho fincas rústicas:

Polígono 518. Finca número 15. Superficie 0,8722 hectáreas. Villacastresana.

Polígono 518. Finca número 107. Superficie 0,7340 hectáreas. El Zapato.

Polígono 518. Finca número 127. Superficie 0,5460 hectáreas. Pozoldada.

Polígono 518. Finca número 134. Superficie 0,6640 hectáreas. Villacastresana.

Polígono 518. Finca número 15.968 a y b. Superficie 2,0601 hectáreas. Los Casares.

Polígono 518. Finca número 35.265. Superficie 0,7502 hectáreas. El Lago.

Polígono 518. Finca número 35.968. Superficie 3,4543 hectáreas. Los Egidos.

Polígono 701. Finca número 35. Superficie 0,1138 hectáreas. Junta Oteo Navajero.

Superficie total 9,1946 hectáreas.

El tipo de licitación será de 975,00 euros de renta anual por todo el lote.

La duración del contrato de arrendamiento será de cinco años coincidentes con cinco campañas agrícolas 2008-2009, 2009-2010, 2010-2011, 2011-2012, 2012-2013 finalizando el 1 de octubre de 2013, debiendo estar las fincas libres y a disposición de la Junta Vecinal el día 2 de octubre de 2013.

La forma de pago será: La 1.ª y 5.ª anualidades a la firma del contrato. La 2.ª anualidad antes de 1 de octubre de 2009. La 3.ª anualidad antes del día 1 de octubre de 2010 y la 4.ª anualidad antes de 1 de octubre de 2011.

Las proposiciones se presentarán ante la Junta Vecinal o en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de la Junta de Traslaloma, sitas en Castrobarto hasta las 18.00 horas del día 12 de diciembre de 2008, siendo la apertura a las 18.05 horas.

La fianza provisional será de 100,00 euros y la definitiva de 200,00 euros.

Las plicas se presentarán según modelo que consta en el pliego de condiciones.

Villaventín, a 4 de noviembre de 2008. – El Alcalde Pedáneo, José María Pérex García.

200808862/9106. – 116,00

CONSORCIO DE LAS SIETE JUNTAS DEL VALLE DE SOTOSCUEVA

Adjudicación provisional

Anuncio de adjudicación provisional del contrato para la ejecución de las obras de «Modificación de proyecto de adaptación de la Casa de las Siete Juntas del Valle como Museo Etnográfico».

1. – *Entidad adjudicadora*: Consorcio de las Siete Juntas del Valle de Sotoscueva.

2. – *Objeto del contrato*:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Objeto del contrato: «Modificación de proyecto de adaptación de la Casa de las Siete Juntas del Valle como Museo Etnográfico».

c) Publicidad del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia número 206, de 28 de octubre de 2008.

3. – *Tramitación*: Urgente. Procedimiento: Negociado con publicidad con un solo criterio de adjudicación. Precio.

4. – *Presupuesto máximo de licitación*: 279.824,57 euros, IVA incluido (241.228,07 euros, más 38.596,50 euros, IVA).

5. – *Adjudicación provisional*:

a) Fecha: Acuerdo del Consejo del Consorcio de 13 de noviembre 2008.

b) Contratista: Rallasa, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 244.818,99 euros, IVA incluido (211.050,00 euros, más 33.768,00 euros, en concepto de IVA).

La elevación a definitiva de esta adjudicación provisional queda condicionada al cumplimiento por el adjudicatario de las obligaciones que se establecen en el pliego de cláusulas admi-

nistrativas particulares y el artículo 135.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el Valle de Sotoscueva, a 13 de noviembre de 2008. – El Presidente, Fernando Ruiz Peña.

200809283/9212. – 68,00

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Anuncio de adjudicación

1. – *Entidad adjudicadora*:

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Números de expedientes: 7/08 y 7-13/08.

2. – *Objeto del contrato*:

a) Tipo de contrato: Contrato de obras.

b) Descripción del objeto:

– Obra número 1: «Acondicionamiento y refuerzo de la carretera BU-V-8004 de San Millán de Juarros a BU-V-8002. Tramo: Salgüero de Juarros a BU-V-8002, 1.ª fase» (P.O.S. 2008).

– Obra número 2: «Acondicionamiento y refuerzo de la carretera BU-V-8227. Tramo de Quintanar de la Sierra a Canicosa de la Sierra, 3.ª y 4.ª fases» (F.C.L. 2008 - VI Plan Esp. Ctras.).

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia número 167, de 2 de septiembre de 2008, y en la página web de Diputación:

www.diputaciondeburgos.es

d) Publicidad del anuncio de adjudicación provisional: Página web de Diputación de fecha 9 de octubre de 2008.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, con un solo criterio de adjudicación, precio.

4. – *Presupuesto base de licitación*:

– Obra número 1: 550.000,00 euros.

– Obra número 2: 1.125.709,23 euros.

5. – *Adjudicación definitiva*:

a) Fecha: Resolución de la Presidencia número 7.291 de fecha 29 de octubre de 2008.

b) Contratista:

– Obra número 1: UTE Contratas Iglesias, S.A. - CISA Castilla, S.L.

– Obra número 2: CTNES. Beltrán Moñux, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

– Obra número 1: 447.150,00 euros. (385.474,14 euros, más 61.675,86 euros en concepto de IVA).

– Obra número 2: 925.330,00 euros. (797.698,28 euros, más 127.631,72 euros en concepto de IVA).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Burgos, a 6 de noviembre de 2008. – El Presidente, Vicente Orden Vigará.

200809172/9127. – 58,50